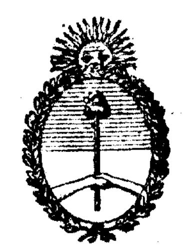
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.080 — AÑO XCV — A 0,06

Buenos Aires, viernes 6 de febrero de 1987

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767, 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 43.012

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3937
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

(Continúa en Pág. 2)



LEYES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Créase en el ámbito de la Secretaría de Marina Mercante, la Comisión Federal Asesora para la Reactivación del Transporte Fluvial. Integración y funciones.

LEY Nº 23.414

Sancionada: Octubre 15 de 1986.
Promulgada: Noviembre 4 de 1986.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Créase en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Marina Mercante, la Comisión Federal Asesora para la Reactivación del Transporte Fluvial.

ARTICULO 2º — La Comisión Federal Asesora para la Reactivación del Transporte Fluvial se integrará con dos representantes, uno titular y otro suplente, designados por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y otros dos, uno titular y otro suplente, designados por cada una de las siguientes provincias: Buenos Aires, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Misiones, Santa Fe y Formosa.

ARTICULO 3º — Las funciones de los miembros de la Comisión Federal serán honorarias; sólo tendrán derecho a percibir retribución por viáticos cuando lo determine la correspondiente reglamentación.

ARTICULO 4º — Serán funciones de la Comisión Federal Asesora para la Reactivación del Transporte Fluvial:

a) Estudiar y proponer el dictado de las normas que sean necesarias para lograr la reactivación y el desarrollo de todo cuanto se relacione con el transporte fluvial;
b) Estudiar y proponer el dictado de las normas adecuadas y los medios de acción necesarias para asegurar el aprovechamiento operativo de la infraestructura imprescindible para la reactivación y desarrollo del transporte fluvial;
c) Participar, a requerimiento de la Secretaría de Marina Mercante, en todo cuanto se relacione con estudios, proyectos, dictado de normas o medidas relativas al transporte fluvial;
d) Estudiar y proponer las fórmulas de coordinación de los distintos modos de transporte a fin de lograr optimizar la economía y eficacia del transporte general de cargas;
e) Estudiar los tratados y convenios internacionales relacionados con el transporte fluvial, a fin de proponer reciprocidad en el transporte fluvial internacional de pasajeros y cargas;
f) Participar, a requerimiento de la Secretaría de Marina Mercante, en la preparación de tratados o convenios internacionales vinculados al transporte de pasajeros y cargas por vía fluvial;
g) Estudiar y proponer el dictado de normas que permitan estructurar un sistema crediticio e impositivo que facilite el desarrollo del transporte fluvial.

ARTICULO 5º — La Comisión Federal Asesora para la Reactivación del Transporte Fluvial, para cumplir eficazmente sus funciones, podrá requerir, por intermedio de la Secretaría de Marina Mercante, cuando ésta lo considere conveniente, la participación o el asesoramiento de organismos nacionales o provinciales y entidades privadas.

ARTICULO 6º — La Comisión Federal Asesora para la Reactivación del Transporte Fluvial deberá quedar constituida dentro de los treinta (30) días contados a partir de la entrada en vigor de esta ley. El Poder Ejecutivo dispondrá las medidas necesarias para el logro de dicha constitución.

ARTICULO 7º — La reglamentación de esta ley deberá promulgarse en el lapso de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de constitución de la Comisión Federal Asesora para la Reactivación del Transporte Fluvial.

ARTICULO 8º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y seis.

JUAN C. PUGLIESE — **EDISON OTERO**
Carlos A. Bravo — Antonio J. Macris

— **Registrada bajo el Nº 23.414** —

DECRETO Nº 2.041

Bs. As., 4/11/86

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación número 23.414, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Pedro A. Trucco
Antonio A. Tróccoli



SUMARIO

Sumario Numérico

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Créase una aduana en la localidad de Bernardo de Irigoyen. Jurisdicción.

LEY Nº 23.415

Sancionada: Octubre 15 de 1986.
Promulgada: Noviembre 4 de 1986.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Créase una aduana en la localidad de Bernardo de Irigoyen con un resguardo jurisdiccional aduanero en San Antonio y un paso fronterizo de personas y turistas en el paraje de Saltos del Moconá, en la provincia de Misiones.

ARTICULO 2º — La aduana creada mediante la presente ley tendrá jurisdicción entre los puntos de desembocadura del río San Antonio en el río Iguazú y la desembocadura del río Pepirí-Guazú en el Río Uruguay incluyendo ambos parajes. Quedando modificados los límites de las jurisdicciones vecinas.

ARTICULO 3º — La Administración Nacional de Aduanas de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código Aduanero (Ley 22.415) establecerá la clase, naturaleza e importancia de las operaciones, regímenes y destinaciones que pueden cumplirse ante la misma.

ARTICULO 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente ley, será atendido con los créditos presupuestarios que se asignen a la Administración Nacional de Aduanas.

ARTICULO 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y seis.

JUAN C. PUGLIESE — EDISON OTERO
Carlos A. Bravo — Antonio J. Macris

— Registrada bajo el Nº 23.415 —

DECRETO Nº 2.037

Bs. As., 4|11|86

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.415, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Antonio A. Tróccoli
Mario S. Brodersohn



DECRETOS

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Autorízase a la empresa Editorial Sarmiento S.A. a explotar servicios de transporte aéreo no regular internacional de pasajeros y carga con aeronaves de reducido porte.

DECRETO Nº 2.046

Bs. As., 6|11|86

VISTO el Expediente Nº 639 86 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Editorial Sarmiento Sociedad Anónima solicita renovación de la autorización de explotación de servicios de transporte aéreo internacional no regular de pasajeros y carga, con aeronaves de reducido porte.

Que por Decreto Nº 586 del 14 de setiembre de 1982 se le otorgó la mencionada autorización para operar exclusivamente con los países limítrofes y por el término de tres (3) años a partir de la efectiva iniciación de los servicios.

Que el artículo 2º del precitado instrumento estableció que todo pedido de prórroga debía ser interpuesto por la empresa con una anticipación no menor de noventa (90) días corridos a la expiración de la autorización.

Que habiendo iniciado las prestaciones el 25 de octubre de 1982, el pedido de prórroga respectivo debió haber sido interpuesto con anterioridad al 25 de julio de 1985, resultando, por lo tanto, extemporánea la solicitud formulada por la empresa con fecha 16 de octubre de 1985.

Que, posteriormente, el requirente manifestó que por un error de interpretación la renovación fue requerida fuera de plazo, insistiendo al propio tiempo, en que se le otorgue con carácter excepcional la prórroga de la autorización, invocando para ello compromisos ya contraídos y el perjuicio económico que le acarrearía la paralización de los servicios.

Que la limitación temporal, así como geográfica, establecidas en el referido decreto de autorización, respondieron a una política administrativa imperante en la época de su dictado, que se mantuvo por un breve lapso y fue aplicada en muy contados casos para operaciones con aeronaves de reducido porte, habiendo revestido por ello carácter de excepción.

Que por las razones invocadas por la peticionaria y las circunstancias precedentemente referidas, y a los efectos de dispensar un tratamiento igualitario con respecto a otros titulares de autorizaciones de idéntico tipo, la autoridad aeronáutica le otorgó un permiso con carácter excepcional y precario para continuar operando los servicios arriba señalados, hasta tanto se haga efectivo el pertinente acto administrativo.

Que la peticionante tiene satisfechas las exigencias determinadas por la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico).

Que resulta necesario regularizar la situación empresaria mediante el dictado del acto administrativo que instrumente la autorización respectiva.

Que las instancias de asesoramiento competentes se han expedido en sentido favorable con respecto a lo peticionado, en virtud de los antecedentes que tiene acreditados en esa actividad y que las prestaciones ofrecidas habrán de llenar una necesidad pública al poder satisfacer demandas de transporte aéreo que, por sus características especiales, no pueden ser realizadas por explotadores regulares.

Que, por lo reducido de su porte, el equipo propuesto no ofrece la posibilidad de competencia a las permisionarias de servicios aéreos regulares, y con respecto al artículo 102, aplicable en su relación con el artículo 128, de la Ley Nº 17.285, se estima que no corresponde, en este caso, el trámite de la audiencia pública.

Que conforme lo determina el precitado artículo 102, es facultad del Poder Ejecutivo Nacional autorizar este tipo de prestaciones.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la empresa Editorial Sarmiento Sociedad Anónima para explotar servicios de transporte aéreo no regular internacional de pasajeros y carga con aeronaves de reducido porte, Gates Learjet 25-D o de similar capacidad de transporte y productividad.

Art. 2º — Dentro de los ciento ochenta (180) días de notificada del presente, deberá estar en condiciones de comenzar sus prestaciones.

Art. 3º — En su explotación no podrá interferir los servicios regulares de las empresas de transporte aéreo.

Art. 4º — Antes de iniciar las prestaciones, la permisionaria someterá a consideración de la autoridad fiscalizadora del transporte aéreo comercial sus sistemas de operaciones, comunicaciones, tarifas a aplicar y seguros de ley, y los talonarios de recibo y libro de quejas para su habilitación, correspondiendo idéntico trámite a toda incorporación, sustitución o modificación de la capacidad comercial de sus aeronaves, como también de sus seguros, tarifas, cambio de domicilio y de base de operaciones.

Art. 5º — La empresa remitirá mensualmente a la autoridad fiscalizadora del transporte aéreo comercial, un detalle de los servicios realizados durante ese período.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Pedro A. Trucco
Dante Caputo

EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO

Establécese que las disposiciones del Decreto Nº 930/85 y su modificatorio Nº 2.362/85, no serán de aplicación en aquéllas cuyo capital sea de propiedad total o mayoritaria del Estado Nacional.

DECRETO Nº 2.044

Bs. As., 4/11/86

VISTO el Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985, modificado por Decreto número 2.326 el 4 de diciembre de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se estableció un régimen de restricciones de las erogaciones públicas en las partidas de gastos en personal, instituyéndose, al mismo tiempo, el mecanismo para evaluar las solicitudes de excepción a lo dispuesto en dicha norma, a efectos de evitar concretos casos de imposibilidad de cumplir con las funciones a cargo del Estado.

Que, en lo que concierne a las Empresas y Sociedades del Estado, su propia dinámica impone la necesidad de adoptar rápidas decisiones en todo lo que es materia de personal, para atender con celeridad las responsabilidades que, ya sea por su actividad específica o por los cambios tecnológicos que se producen, deben asumir.

Que las razones apuntadas constituyen suficiente fundamento como para sustraer a dichos entes de la severa mecánica de excepción establecida a través de las normas que regulan la contención del gasto público y, sin perjuicio de mantener respecto de ellos las pautas restrictivas generales, fijarles un régimen más ágil e idóneo a los fines del logro de sus objetivos.

Que la presente medida se adopta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 86, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto no serán de aplicación a las empresas y sociedades cuyo capital sea de propiedad total o mayoritaria del Estado Nacional las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 930/85 modificado por su similar Nº 2.326/85, alcanzándoles únicamente la prohibición establecida por el artículo 1º y las limitaciones impuestas a través del artículo 5º de dicho acto de las que podrán ser exceptuadas por resolución del Ministro del área a la que pertenezcan.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
José H. Jaunarena
Pedro A. Trucco
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

EXENCION DE GRAVAMENES

Exímese a la XVI Junta de Expertos y a la XVII Reunión de Ministros de la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE) por la importación de bienes y equipos a ser utilizados en dichos eventos.

DECRETO Nº 1.921

Bs. As., 23/10/86

VISTO el Expediente Nº 30.343/86 Cde. 3 del Registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que entre el 3 y 7 de noviembre de 1986 tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires la XVI Junta de Expertos y la XVII Reunión de Ministros de la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE).

Que la República Argentina ha ratificado su adhesión a la mencionada Organización Internacional por Ley Nº 23.089 del 19 de setiembre de 1984.

Que la realización de los eventos de que se trata ha sido declarada de Interés Nacional por Resolución Nº 402 del 4 de agosto de 1986 de la Secretaría de Energía.

Que el acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE) sobre la realización de las reuniones programadas, prevé que el país sede garantiza que todos los bienes propiedad de la OLADE y el equipaje personal de los Ministros de los países miembros y de los expertos, funcionarios y asesores de la Organización u organismos especializados que asistan, podrán ser ingresados y retirados del país, libres de todo derecho de aduana u otros impuestos.

Que la norma que se propone encuadra en lo establecido en el artículo 765 del Código Aduanero y en el artículo 5º, inciso s), de la Ley 20.545, modificada por la Ley 21.450 y mantenida por la Ley 22.792.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exímese a la XVI Junta de Expertos y a la XVII Reunión de Ministros de la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE) del pago de la tasa por servicio de estadística por la introducción al país bajo el régimen de destinación suspensiva de importación temporaria de los bienes y equipos a ser utilizados en los eventos de que se trata.

Art. 2º — Exímese del pago de toda tasa e impuesto en concepto de derecho de aduana por la introducción y salida del país, al equipaje personal de los señores Ministros y Expertos de los Estados Miembros y Expertos y Asesores de organismos especializados que asistan a las reuniones.

Art. 3º — Autorízase la introducción definitiva al país, liberados del pago del derecho de importación, del impuesto al valor agregado, de los impuestos internos, del arancel consular, de las tasas por servicios portuarios, estadística, por comprobación y fletes, a los folletos, catálogos, libros técnicos y todo otro material impreso o de uso administrativo a ser utilizado en las Reuniones de que trata el presente Decreto, hasta un monto de veinticinco mil australes (australes 25.000).

Art. 4º — La importación de las mercaderías involucradas en el Artículo 3º del presente Decreto queda eximida de los requisitos de presentación de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación y de constituir depósitos bancarios, establecidos en el Decreto Nº 4.070/84 y normas complementarias.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Pedro A. Trucco
Juan V. Sourrouille
Dante Caputo
Jorge A. Presman
Mario S. Brodersohn

MINISTERIO DE ECONOMIA

Desígnase Ministro Consejero en el Servicio Agrario Internacional de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

DECRETO Nº 2.051

Bs. As., 8/11/86

VISTO el Expediente Nº 2.389/86 del registro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra la gestión promovida por la citada Secretaría, tendiente a la cobertura, con carácter de excepción a las prescripciones contenidas en los artículos 1º y 4º del Decreto Nº 930 de fecha 22 de mayo de 1985 modificado por su similar número 2.326 del 4 de diciembre de 1985, de un cargo de Ministro Consejero del Servicio Agrario Internacional de dicha jurisdicción, para desempeñar tareas en la Consejería Agrícola con sede en Washington (Estados Unidos de América), asignando al propio tiempo el rango diplomático pertinente.

Que la cobertura del aludido cargo resulta indispensable para fortalecer el mantenimiento de una fluida información de un centro vital en materia de producción y comercialización agropecuaria, donde se toman decisiones de suma importancia para los intereses de nuestro país.

Que asimismo, en función del actual marco de crisis en los precios internacionales de productos primarios, se requiere un reordenamiento de la citada representación agrícola a fin de agilizar la gestión de la misma.

Que a tal efecto la Comisión a que se refiere el artículo 7º del referido Decreto Nº 930/85 ha tomado la intervención que le compete.

Que la persona propuesta reúne un conjunto de condiciones que la habilitan especialmente para cumplir su cometido en forma eficiente.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para dictar la medida de que se trata en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 86 - inciso 10 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase, con carácter de excepción a las medidas restrictivas contenidas en los artículos 1º y 4º del Decreto Nº 930/85 modificado por su similar Nº 2.326/85, en el Servicio Agrario Internacional de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca en un cargo de Ministro Consejero (Categoría 23 del Agrupamiento Administrativo), con imputación a: 6.05 - 58 - 011 - 003 - 0.353 - 1 - 11 - 1113, para desempeñar tareas en la Consejería Agrícola con sede en Washington (Estados Unidos de América) al Médico Veterinario D. Alfredo Bigatti - D. N. I. Nº 13.141.333.

Art. 2º — Trasládase del país a la Embajada de la República en Estados Unidos de América (Washington), para ocupar destino por primera vez, al funcionario designado en el artículo 1º del presente acto, a cuyo efecto asígnasele el rango de Consejero de Embajada, a los fines de su ubicación diplomática mientras desempeñe tareas en el exterior.

Art. 3º — Fíjase un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días para que el Médico Veterinario D. Alfredo Bigatti asuma su tarea en el lugar de destino.

Art. 4º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas presupuestarias específicas de la jurisdicción 58 - Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Dante Caputo
Lucio G. Reca
Mario S. Brodersohn

ADHESIONES OFICIALES

Decláranse de interés nacional las inversiones que se realicen para la ejecución del Proyecto de abastecimiento de agua.

DECRETO Nº 2.047

Bs. As., 6/11/86

VISTO el Expediente Nº 80.128/86 del registro de la Secretaría de Recursos Hídricos, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las referidas actuaciones los Ministerios de Obras y Servicios Públicos y de Economía gestionan la aprobación del modelo de Convenio de Préstamo a celebrarse entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) equivalente a sesenta millones de dólares (dólares 60.000.000) destinados a financiar un proyecto conducente a la ejecución del Plan Nacional de Saneamiento, dentro del marco del Plan Nacional y Federal Hídrico (PLANAFEH) por parte de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al mejoramiento operativo, rehabilitación y extensión de los servicios de agua y desagües cloacales en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires y en las ciudades de Córdoba y Rosario y al mejoramiento administrativo y gerencial de la empresa Obras Sanitarias de la Nación, la empresa provincial de Obras Sanitarias de la provincia de Córdoba y la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de la provincia de Santa Fe.

Que las partes han llegado a un acuerdo sobre los términos de los documentos que habrán de perfeccionar el préstamo.

Que las condiciones y cláusulas contenidas en dichos documentos resultan adecuadas al propósito y objetivos a que será destinado el crédito a obtenerse.

Que la ejecución del referido proyecto contribuirá a promover el desarrollo económico y social en diferentes jurisdicciones del país y permitirá el fortalecimiento institucional de la Secretaría de Recursos Hídricos, la empresa Obras Sanitarias de la Nación, la empresa provincial de Obras Sanitarias de la provincia de Córdoba y la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de la provincia de Santa Fe.

Que en mérito a dichas circunstancias se considera conveniente declarar de Interés Nacional las inversiones respectivas.

Que la empresa Obras Sanitarias de la Nación aprobó por Resolución número 74.835/86 el acuerdo de proyecto que complementará el Convenio de Préstamo.

Que las provincias de Córdoba y Santa Fe, a través de las leyes Nros. 7.382 del 26 de febrero de 1986 y 9.857 del 16 de mayo de 1986 respectivamente, así como los Organismos Provinciales antes mencionados, mediante resoluciones Nros. 137 del 5 de febrero de 1986 y 584 del 29 de mayo de 1986, se hallan autorizados para celebrar en sus ámbitos los acuerdos de proyecto que complementarán el Convenio de Préstamo de que se trata, instrumentos estos cuyas cláusulas y condiciones, cuentan también con la aprobación de las respectivas Legislaturas Provinciales.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 48 de la Ley Nº 16.432, incorporada a la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) y modificada por el artículo 7º de la Ley Nº 20.548.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse de Interés Nacional las inversiones que se realicen para la ejecución del proyecto al que se alude en los Considerandos del presente Decreto.

Art. 2º — Apruébase el modelo de Convenio de Préstamo y su documentación complementaria a suscribirse entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), que consta de siete (7) artículos y cinco (5) anexos, cuya fotocopia y traducción al español, en anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 3º — Autorízase a los Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Economía, o a los funcionarios que éstos designen, para suscribir en forma conjunta, en nombre y representación de la Nación Argentina, el Contrato de Préstamo y la pertinente documentación complementaria a que hace referencia el artículo 2º del presente Decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Pedro A. Trucco
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Exceptúase a la Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa del régimen establecido por el Decreto Nº 983/85.

DECRETO Nº 2.048

Bs. As., 6/11/86

VISTO el expediente Nº 60.004/86 del registro de la Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la adquisición de dos (2) equipos microcomputadoras tipo P.C., para la Dirección General de Contabilidad y Finanzas.

Que resulta evidente la necesidad de sistematizar gradualmente las tareas administrativas de la citada Dirección General, dado que el método manual de registración y control no permite lograr el mínimo de eficacia deseado.

Que las numerosas operaciones que se proyectan realizar justifican la incorporación del mencionado sistema a las tareas de dicha Dirección General.

Que a la Comisión Asesora de Equipamiento Informático (Resolución M. E. Nº 172|86 y Resolución M.E. y J. Nº 127|86), considera conveniente aprobar lo solicitado limitando la adquisición a un (1) equipo microcomputador en lugar de los dos (2) solicitados.

Que es necesario para efectuar el correspondiente llamado a licitación la excepción del Decreto Nº 983 del 31 de mayo de 1985.

Que la Comisión designada por Decreto Nº 2.256 del 25 de noviembre de 1985 ha dado cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1º del mismo.

Que el Poder Ejecutivo Nacional está autorizado para el dictado del presente acto en uso de las facultades conferidas por el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional Argentina.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase del régimen establecido por el Decreto Nº 983 del 31 de mayo de 1985 al Ministerio de Economía, Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa, Dirección General de Contabilidad y Finanzas en lo referente a la adquisición de un (1) equipo de microcomputación tipo P.C. para ser afectado a tareas técnicas y administrativas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Amplíase el régimen especial de compensación de los mayores gastos en que incurran los funcionarios convocados por el P.E.N., para cumplir funciones políticas, en diversos lugares del país, que tengan residencia permanente.

DECRETO
Nº 1.840
Bs. As., 10|10|86

VISTO lo propuesto por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha convocado para cumplir funciones políticas en organismos bajo su dependencia a ciudadanos provenientes de diversos lugares del país y en los cuales tienen su residencia permanente.

Que la naturaleza de sus cargos obliga a dichos funcionarios a establecerse transitoriamente en la sede de sus funciones con el consecuente incremento de los gastos de alojamiento, movilidad y subsistencia.

Que en virtud de ello se considera procedente compensar los mayores gastos producidos por su desarraigo transitorio mediante una asignación mensual que permita solucionar dicha situación.

Que, por otra parte, las razones que motivaron el dictado del Decreto Nº 1.569|85 comprenden también, sin lugar a dudas, al personal de gabinete convocado para cumplir funciones de nivel político.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Presidencia de la Nación a compensar en sus respectivos ámbitos, los mayores gastos en que incurren los funcionarios que han sido convocados para cumplir funciones de nivel político en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional y que tienen residencia permanente en el interior del país a una distancia superior a los 100 Km. de la sede de sus funciones.

Art. 2º — Dicha compensación alcanzará a los funcionarios contemplados en el Artículo 10, Apartado VI, del Decreto Nº 1.343|74, modificado por el Decreto Nº 1.569|85 y al personal designado como gabinete según lo establecido en el Artículo 12 de la Ley Nº 22.140 y su reglamentación.

Art. 3º — Cuando la asignación mencionada deba ser concedida a un Ministro o al Secretario General de la Presidencia de la Nación la decisión pertinente será adoptada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º — Si con posterioridad al otorgamiento de la asignación de referencia, el funcionario instalare su domicilio permanente a una distancia inferior a la prevista en el Decreto Nº 1.569|85, perderá el derecho a ambos beneficios.

Art. 5º — Fíjase en australes seiscientos (600) mensuales el monto de la compensación establecida en el Artículo 1º del presente decreto, reajustable por índice de costo de vida.

En los casos que el Estado proporcionare al funcionario alojamiento, comida o ambos se aplicará a dicha compensación los porcentajes de reducción que para viáticos establece el Artículo 3º, apartado IV, inciso f) del régimen a que se refiere el Decreto Nº 1.343|74 y sus modificatorios.

Art. 6º — Substitúyese el Artículo 10, apartado VI del Decreto Nº 1.569|85 por el siguiente:

"Los señores Ministros, Secretarios y Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, Subsecretarios, autoridad máxima de organismos descentralizados, empresas y sociedades del Estado y personal de gabinete contemplado en el Artículo 11 de la Ley Nº 22.140, que hayan sido o fueren convocados para cumplir tales funciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, que tuvieran su domicilio permanente a una distancia superior a los 100 Km. de la sede donde se desempeña y siempre que dicha situación no se modifique durante su gestión, podrá utilizar un (1) pasaje por semana, personal e intransferible, de ida y vuelta, entre la Capital Federal y su ciudad de residencia, y hasta cuatro (4) pasajes de ida y vuelta por mes a favor de su cónyuge y|o hijos menores desde el lugar de su domicilio permanente y hasta esta Capital Federal, por vía aérea o terrestre, utilizables cuando el beneficiario o titular no hubiere hecho uso del pasaje semanal desde esta Capital a su lugar de residencia".

Art. 7º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas de las jurisdicciones correspondientes.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Inclúyese en el régimen establecido por el Decreto Nº 1.840|86, a un funcionario de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

DECRETO:
Nº 1.842
Bs. As., 10|10|86

VISTO los decretos números 1.343|74, 1.569|85 y 1.840|86, y

CONSIDERANDO:

Que en tales normas prevén entre otras medidas, un régimen especial de compensación de los mayores gastos en que incurran los funcionarios convocados por el Poder Ejecutivo Nacional para cumplir funciones políticas cuando su residencia permanente se encuentre a una distancia superior a los 100 Km. de la sede de los respectivos organismos en que revistan.

Que la Secretaría General de la Presidencia de la Nación solicita se incluya en dicho régimen de compensaciones al señor Director General de Relaciones Parlamentarias, Dr. D. Jorge Rubén González Schiavi (Categoría 24), designado en ese cargo el 26 de febrero de 1986 y cuyo domicilio se encuentra en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Que si bien la situación de revista de dicho funcionari no es de las previstas por las normas citadas, es notorio que sus servicios han sido requeridos por razones de índole política, atento a la naturaleza de las funciones que presta, como lo remarca la Secretaría General— circunstancia ésta que anima primordialmente el espíritu del Decreto 1.840|86.

Que la condición escalafonaria del agente no puede ser obstáculo ineludible para atender una situación de hecho que evidentemente afecta a aquél de la misma manera que a los otros funcionarios amparados por el régimen en cuestión, por lo que en justicia corresponde ser considerada.

Que la autoridad máxima del Poder Ejecutivo Nacional, en su carácter de jefe de la Administración, está facultado para resolver casos particulares como el presente, cuando lo contrario implicaría una traba irrazonable al ejercicio de sus funciones.

Que en consecuencia procede hacer lugar a lo solicitado, con carácter de excepión, y en tanto el funcionario que se trata mantenga su residencia fuera del radio establecido en las normas antecedentes.

Que la presente medida se fundamenta en el Artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese al funcionario Dr. D. Jorge Rubén González Schiavi (Categoría 24), Director General de Relaciones Parlamentarias de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, dentro de las previsiones del Decreto Nº 1.840|86 y normas concordantes, con carácter de excepción y mientras su residencia permanente se encuentre a una distancia superior a los 100 Km. de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

Desígnase Delegado del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero.

DECRETO
Nº 2.053
Bs. As., 6|11|86

VISTO el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo suscripto por la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, aprobado por Ley Nº 20.645 del 31 de enero de 1974, entrado en vigencia el 12 de febrero de 1974 y el Decreto Nº 92 del 10 de enero de 1976 en virtud del cual se constituye la Delegación Argentina ante la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2.460 del 13 de agosto de 1984 fue designado el Licenciado D. Carlos Germán Daniel Gregorio Delegado del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) ante la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.

Que por Resolución Ministerial número 780 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de fecha 15 de agosto de 1986, se da por aceptada su renuncia al cargo para el que fuera designado.

Que es necesario el nombramiento de su reemplazante a fin de asegurar la continuidad de las labores de la citada Comisión.

Que el Artículo Nº 86, inciso 10 de la Constitución Nacional faculta al Poder Ejecutivo Nacional para el dictado de la presente medida.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a partir del 15 de agosto de 1986 al Dr. Antonio Emilio Malaret, Delegado del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero —INIDEP— ante la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo
Juan V. Sourrouille

COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

Desígnase Secretario Técnico.

DECRETO
Nº 2.052
Bs. As., 6|11|86

VISTO el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo y el Estatuto de creación de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el mencionado Estatuto cesó en sus funciones el 1º de julio del corriente año el Secretario Técnico en ejercicio.

Que es necesario cubrir, a propuesta de nuestro país, la Secretaría Técnica de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo para el período iniciado en la fecha mencionada precedentemente.

Que es importante que dicho cargo sea ocupado por un funcionario idóneo y con suficiente experiencia en los temas que sean cometido de la Comisión.

Que el Artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional faculta al Poder Ejecutivo Nacional para el dictado de la presente medida.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario Técnico de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo, al señor Licenciado D. Héctor Osvaldo Otero a partir del 1º de julio de 1986.

Art. 2º — El cumplimiento del presente Decreto no irrogará gasto alguno al Estado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo
Juan V. Sourrouille



SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

ADHESIONES OFICIALES

Auspíciase la realización de las "III Jornadas Nacionales de Ingeniería Rural".

RESOLUCION
Nº 670
Bs. As., 13|10|86

VISTO el Expediente Nº 3.510|86, en el cual el Centro Ingenieros Rurales de la República Argentina, da cuenta de la realización de las "III Jornadas Nacionales de Ingeniería Rural", que se llevarán a cabo en la ciudad de Lobos, provincia de Buenos Aires, durante los días 20 y 21 de noviembre del corriente año, solicitando se preste a las mismas el auspicio de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado evento se realizarán debates a cargo de especialistas en Ingeniería Rural sobre la realidad productiva de la zona, con el fin de obtener conclusiones de aplicaciones reales, que representen un valedero aporte a nuestro agro.

Que manifestaciones de la índole de que se trata, merecen el apoyo de los organismos oficiales, siendo el suscripto competente para resolver en esta instancia, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso 11) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura,
Ganadería
y Pesca
Resuelve:

Artículo 1º — Prestar el auspicio de esta Secretaría a la realización de las "III Jornadas Nacionales de Ingeniería Rural", que se llevarán a cabo en la ciudad de Lobos, provincia de Buenos Aires, durante los días 20 y 21 de noviembre del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PESCA

Normas relativas a las condiciones que deberán reunir las Embarcaciones Pesqueras, los productos frescos y/o enfriados, su manipuleo a bordo y descarga.

RESOLUCION Nº 703

Bs. As., 29/12/86

VISTO el expediente Nº 49.072/79, del registro de la ex-Secretaría de Estado de Intereses Marítimos, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 549, de fecha 12 de julio de 1979, del registro de la ex-Secretaría de Estado de Intereses Marítimos, puso en vigencia un régimen tendiente a garantizar la calidad de los productos de la pesca, en vistas a la obtención de mercaderías de primer orden.

Que la experiencia recogida a través de su aplicación práctica fue mostrando las ventajas, inconvenientes y trabas que la norma provocaba sobre la actividad del sector pesquero.

Que se considera conveniente acentuar los controles sobre el producto entero fresco, por entender que es el punto de partida para la obtención de un producto de óptima calidad en los establecimientos industrializadores instalados en tierra.

Que, por otra parte, se hace necesario incluir en la norma las condiciones que deben reunir para su comercialización las cosechas estacionales como la anchoíta y caballa.

Que en varios aspectos se requiere la simplificación de la operatoria en muelle, agilizando la descarga de las capturas.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 24, de la Ley 22.107, delegadas a la ex-Secretaría de Recursos Marítimos —Subsecretaría de Pesca— (actualmente Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca), por el Decreto Nº 1.100, de fecha 6 de abril de 1984, y atribuidas a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, por el Decreto Nº 1.189, de fecha 26 de junio de 1985.

Por ello,

El Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca Resuelve:

CAPITULO I

Condiciones que deberán reunir las embarcaciones pesqueras

Artículo 1º — Toda embarcación destinada a la pesca, deberá presentar en todo momento perfectas condiciones de higiene.

Art. 2º — Las superficies interiores de bodegas, tableros, montantes, tabiques divisorios, así como también los equipos y dispositivos utilizados para la manipulación y conservación de los productos pesqueros y todos aquellos accesorios o implementos que pudieran estar en contacto con tales productos, deberán estar construidos y/o recubiertos con material impermeable e incorrosible.

Art. 3º — Los recubrimientos, pinturas, barnices, etc., que se utilicen con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos del artículo precedente, no deberán, de ningún modo, transferir al producto con el que tengan contacto, ninguna de sus propiedades, tales como olor, sabor, color, etc.

El diseño de las superficies citadas en el artículo 2º de la presente, deberá evitar ángulos cerrados, resquicios, superficies ásperas que puedan retener suciedad, desperdicios o afectar de cualquier manera la calidad del producto.

Art. 4º — La autoridad pesquera presente en cada puerto, podrá solicitar a la Prefectura Naval Argentina de dicho puerto, que no se despache hacia el área de pesca a aquellas embarcaciones pesqueras que no reúnan las condiciones establecidas en este capítulo.

CAPITULO II

Condiciones de manipuleo a bordo, de productos frescos y/o enfriados

Art. 5º — El manipuleo del producto deberá realizarse en todo momento con el mayor cuidado e higiene, con el fin de evitar el deterioro del mismo.

Art. 6º — El llenado de los envases deberá ser efectuado en forma tal que permita la superposición de los mismos y se evite el aplastamiento de su contenido.

Art. 7º — El acondicionamiento del producto con hielo deberá realizarse en forma tal que asegure al mismo tiempo la temperatura reglamentaria, la cual se establece en el artículo 15 de la presente resolución.

Art. 8º — Las embarcaciones que posean cubierta y cierre de escotilla en ningún momento podrán ubicar el producto encajonado sobre cubierta. Las embarcaciones de rada o ría sin cubierta deberán cubrir su captura, una vez encajonada, con una lona de trama abierta y de dimensiones tales que permita tapar la totalidad de la carga, debiendo humedecerse constantemente la misma con agua de mar o agua sanitariamente apta, en caso de permanencia en puerto.

Art. 9º — No se permitirá el acondicionamiento a granel en las bodegas, a excepción de aquellos ejemplares que por sus grandes dimensiones no puedan ser encajonados, exceptuándose de este último caso las especies Pneumatophorus japonicus marplatensis (caballa) y Engraulis anchoita (anchoíta), las que deberán ser acondicionadas una vez llegado el barco a puerto, en cajones que cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 24 de la presente resolución.

CAPITULO III

Descarga de los productos de la pesca frescos y/o enfriados

Art. 10. — Los implementos utilizados durante la descarga deberán estar en perfectas condiciones de higiene. Una vez finalizada la descarga deberá dejarse debidamente limpio el lugar físico donde se haya realizado la misma.

Art. 11. — Se prohíbe el depósito de los productos de la pesca a la intemperie o a temperatura ambiente por un tiempo que exceda al necesario para su normal manipuleo.

Art. 12. — La descarga de los productos de la pesca deberá realizarse sobre tarimas y/o plataformas construidas o recubiertas de material no corrosible, sin resquicios y de fácil limpieza, las que deberán colocarse a la misma altura y frente a la entrada de carga de la caja del vehículo transportador, debiendo tener una dimensión mínima de dos metros (2 m.) por lado. Los barcos de rada o ría quedan exceptuados de lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 13. — Durante la descarga, deberán ubicarse sobre los cajones en bodega, tablas construidas o recubiertas de material impermeable, no corrosible, para facilitar el desplazamiento de las operaciones y evitar que los productos resulten aplastados.

Art. 14. — La descarga de los productos deberá efectuarse en cajones de plástico u otros recipientes autorizados, los que deberán cumplimentar los requisitos exigidos en el artículo 24 de la presente.

CAPITULO IV

Condiciones que deberán reunir los productos frescos y/o enfriados

Art. 15. — Producto de la pesca fresco y/o enfriado es aquel que luego de su captura es sometido a un proceso de refrigeración, presentando, una vez finalizado este y en todo momento posterior al mismo, una temperatura dentro del rango de menos un grado centígrado (—1º C) a más dos grados centígrados (+2º C).

Art. 16. — El producto deberá ser acondicionado con hielo en una proporción tal que asegure el rango de temperatura reglamentada en el artículo anterior.

Art. 17. — El hielo que se utilice para la refrigeración de los productos de la pesca, deberá ser elaborado con agua sanitariamente apta y transportado en vehículos habilitados por la Subsecretaría de Pesca dependiente de esta Secretaría.

Art. 18. — Para los productos de la pesca frescos y/o enfriados se establecen las siguientes categorías:

A) Apto para su comercialización:

a) Apto para consumo humano;
b) no debe contener materiales extraños y estar cuidadosamente lavado;
c) peso neto de producto para la especie merluza y variedades de similares condiciones morfológicas, treinta y siete kilogramos (37 kg.) por cajón estándar durante el período que abarca los meses de abril a setiembre y treinta y cinco kilogramos (35 kg.) por cajón estándar durante el período que abarca los meses de octubre a marzo;
d) ejemplares ubicados según el eje longitudinal del cajón, y
f) deberán poseer una temperatura, tomada en el centro de su masa muscular, dentro del rango menos un grado centígrado (—1º C) a más dos grados centígrados (+2º C).

B) No apto para su comercialización:

a) No apto para consumo humano;
b) contiene materiales extraños o no se encuentra cuidadosamente lavado;
c) peso neto de producto para la especie merluza y variedades de similares condiciones morfológicas, superior a treinta y siete kilogramos (37 kg.) por cajón estándar durante el período que abarca los meses de abril a setiembre y superior a treinta y cinco kilogramos (35 kg.) por cajón estándar durante el período que abarca los meses de octubre a marzo;
d) ejemplares en desorden o no ubicados en sentido longitudinal al eje del cajón;
e) producto deteriorado que presente daños físicos como aplastamiento, magulladuras, rasgaduras, perforaciones, congelación, deshidratación, etc., y
f) no posee una temperatura, tomada en el centro de su masa muscular, dentro del rango de menos un grado centígrado (—1º C) a más dos grados centígrados (+2º C).

Art. 19. — Para la especie Engraulis anchoita (anchoíta), entera fresca, se establece la siguiente tipificación:

1. Tamaño:

1.1. El tamaño deberá ser uniforme y se expresará como el número de ejemplares por kilogramo (kg.) de peso neto.

1.2. Se entenderá como uniforme a aquella partida cuyos ejemplares no superen en más de un quince por ciento (15 %) el tamaño de la misma.

2. Clasificación según tamaño:

Según tamaño las partidas se clasifican en:

Clase	Características	Número máximo de ejemplares por kilogramo (kg.)
EG	Tamaño de recibo	Igual o menor de treinta y siete (37)
EG	Tamaño menor	Más de treinta y siete (37)

Art. 20. — Para la especie Pneumatophorus japonicus marplatensis (caballa), entera, fresca, se establece la siguiente tipificación:

1. Tamaño grande:

1.1. Longitud: mayor de veinticinco centímetros (25 cm.).
1.2. Peso: mayor de trescientos gramos (300 gr.).

2. Tamaño chico:

2.1. Longitud: menor de veinte centímetros (20 cm.).
2.2. Peso: menor de cien gramos (100 gr.).

3. Tamaño standard:

3.1. Longitud: entre veinte centímetros (20 cm.) y veinticinco centímetros (25 cm.).
3.2. Peso: entre cien gramos (100 gr.) y trescientos gramos (300 gr.).

Art. 21. — Aquellos lotes que no resulten aptos para consumo humano tendrán como único destino el de la industria de la reducción.

Art. 22. — A los efectos de la clasificación, el número de cajones a extraer será el equivalente al dos por ciento (2 %) del lote sometido a inspección, los que se tomarán al azar, a razón de uno (1) por lingada, según una frecuencia aleatoria. Se entenderá que cada lingada está formada por siete (7) cajones cada una. De cada cajón se extraerán al azar seis (6) ejemplares: dos (2) de abajo, dos (2) del medio y dos (2) de arriba.

Art. 23. — En el caso de que el producto fresco y/o enfriado se encuentre contaminado por sustancias tóxicas, radioactivas y/o agentes patógenos, deberá ser destruido totalmente por los medios que la autoridad de la Subsecretaría de Pesca, dependiente de esta Secretaría, en el puerto de desembarque, considere conveniente.

Art. 24. — Los recipientes utilizados para el acondicionamiento de los productos de la pesca frescos y/o enfriados en cualquiera de sus etapas, deberán reunir las siguientes condiciones: serán de plástico y/o material impermeable, no poroso, no corrosible, tendrán superficies lisas, formato más ancho que alto, buen drenaje y fácil limpieza.

Art. 25. — Derógase la Resolución Nº 549, de fecha 12 de julio de 1979, del registro de la ex-Secretaría de Estado de Intereses Marítimos, con arreglo a lo establecido por la Ley 22.107.

Art. 26. — Las infracciones a lo establecido en los capítulos II y III de la presente, serán sancionadas

Art. 27. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reca.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipificanse diversas mercaderías a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back".

RESOLUCION
Nº 839

Bs. As., 31/10/86

VISTO los Expedientes Nros. 209.398/86, 209.399/86, 209.400/86, 209.401/86, 209.403/86, 209.404/86, 209.405/86, 209.406/86, 209.407/86, 209.408/86, 209.409/86, 209.410/86, 209.411/86, 209.412/86, 209.413/86 y 209.414/86 del Registro de la Secretaria de Industria y Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que han sido solicitadas las tipificaciones de diversos compuestos derivados del fósforo.

Que en las mencionadas presentaciones se requiere que les sean reintegrados los Derechos de Importación y la Tasa de Estadística que abonan los insumos detallados.

Que la Dirección Nacional de Exportación ha procedido a efectuar el estudio técnico respectivo, proponiendo la tipificación correspondiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención estimando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley 23.101, Decreto Nº 177 del 25 de enero de 1985 ("Draw-Back") y Decreto Nº 2.436 del 24 de diciembre de 1985.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior Resuelve:

Artículo 1º — A los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back", tipificanse las mercaderías que se mencionan en Dieciséis (16) planillas que como Anexos I a XVI forman parte integrante de la presente resolución, en las condiciones que allí se establecen:

Anexo I : Pirofosfato neutro de sodio.
Anexo II : Fosfato trisódico anhidro.
Anexo III : Fosfato disódico cristal.
Anexo IV : Fosfato monocálcico.
Anexo V : Fosfato tricálcico.
Anexo VI : Polifosfato de sodio, calcio y magnesio.
Anexo VII : Fosfato disódico anhidro.
Anexo VIII : Pirofosfato ácido de sodio.
Anexo IX : Tripolifosfato de sodio.
Anexo X : Hexametafosfato de sodio.
Anexo XI : Metafosfato de potasio.
Anexo XII : Acido fosfórico, ochenta y cinco por ciento (85 %) (ácido ortofosfórico).
Anexo XIII : Acido fosfórico, ochenta por ciento (80 %) (ácido ortofosfórico).
Anexo XIV : Fosfato monosódico anhidro.
Anexo XV : Fosfato trisódico cristal.
Anexo XVI : Fosfato monosódico cristal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aragna.

ANEXO I

Expediente Nº: SICE 209.398/86.
Producto Tipificado: Pirofosfato neutro de sodio.
Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 28.40.00.03.12.
Reintegro por: Cien kilogramos (100 kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046).	Total "Draw-Back"
A 12,78 (doce australes con setenta y ocho centavos).	A 1,92 (un austral con noventa y dos centavos).	A 14,70 (catorce australes con setenta centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación			
— Fósforo	24,800	28.04.02.03.00	NO
— Carbonato de sodio impuro (soda solvay)	81,400	28.42.01.02.00	NO

ANEXO II

Expediente Nº: SICE 209.399/86.
Producto Tipificado: Fosfato trisódico anhidro.
Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 28.40.00.03.20.
Reintegro por: Cien kilogramos (100 kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046).	Total "Draw-Back"
A 11,26 (once australes con veintiséis centavos).	A 1,69 (un austral con sesenta y nueve centavos).	A 12,95 (doce australes con noventa y cinco centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación			
— Fósforo	20,20	28.04.02.03.00	NO
— Carbonato de sodio impuro (soda solvay)	89,20	28.42.01.02.00	NO

ANEXO III

Expediente Nº: SICE 209.400/86.
Producto Tipificado: Fosfato disódico cristal.
Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 28.40.00.03.20.
Reintegro por: Cien kilogramos (100 kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046).	Total "Draw-Back"
A 4,53 (cuatro australes con cincuenta y tres centavos).	A 0,68 (sesenta y ocho centavos de austral).	A 5,21 (cinco australes con veintiún centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación			
— Fósforo	8,80	28.04.02.03.00	NO
— Carbonato de sodio impuro (soda solvay)	28,80	28.40.01.02.00	NO

ANEXO IV

Expediente Nº: SICE 209.401/86.
Producto Tipificado: Fosfato monocálcico.
Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 28.40.00.03.10.
Reintegro por: Cien kilogramos (100 kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046).	Total "Draw-Back"
A 11,41 (once australes con cuarenta y un centavos).	A 1,71 (un austral con setenta y un centavos).	A 13,12 (trece australes con doce centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación			
— Fósforo	26,50	28.04.02.03.00	NO

ANEXO V

Expediente Nº: SICE 209.403/86.
Producto Tipificado: Fosfato tricálcico.
Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 28.40.00.03.10.
Reintegro por: Cien kilogramos (100 kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046).	Total "Draw-Back"
A 9,09 (nueve australes con nueve centavos).	A 1,36 (un austral con treinta y seis centavos).	A 10,45 (diez australes con cuarenta y cinco centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación			
— Fósforo	21,10	28.04.02.03.00	NO

ANEXO VI

Expediente Nº: SICE 209.404/86.
Producto Tipificado: Polifosfato de sodio, calcio y magnesio.
Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 28.40.00.03.20.
Reintegro por: Cien kilogramos (100 kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046).	Total "Draw-Back"
A 11,07 (once australes con siete centavos).	A 1,66 (un austral con sesenta y seis centavos).	A 12,73 (doce australes con setenta y tres centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación			
— Fósforo	20,70	28.04.02.03.00	NO

ANEXO VII

Expediente Nº: 209.405/86.
Producto Tipificado: Fosfato disódico anhidro.
Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 28.40.00.03.20.
Reintegro por: Cien kilogramos (100 kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046).	Total "Draw-Back"
₳ 11,95 (once australes con noventa y cinco centavos).	₳ 1,79 (un austral con setenta y nueve centavos).	₳ 13,74 (trece australes con setenta y cuatro centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación			
— Fósforo	23,20	28.04.02.03.00	NO
— Carbonato de sodio impuro (soda solvay)	76,10	28.42.01.02.00	NO

ANEXO VIII

Expediente Nº: SICE 209.406/86.
Producto Tipificado: Pirofosfato ácido de sodio.
Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376 y compl.): 28.40.00.03.11.
Reintegro por: Cien kilogramos (100 kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046).	Total "Draw-Back"
₳ 14,05 (catorce australes con cinco centavos).	₳ 2,11 (dos australes con once centavos).	₳ 16,16 (dieciséis australes con dieciséis centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación			
— Fósforo	29,70	28.04.02.03.00	NO
— Carbonato de sodio impuro (soda solvay)	48,80	28.42.01.02.00	NO

ANEXO IX

Expediente Nº: SICE 209.407/86.
Producto Tipificado: Tripolifosfato de sodio.
Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 28.40.00.03.13.
Reintegro por: Cien kilogramos (100 kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046).	Total "Draw-Back"
₳ 13,49 (trece australes con cuarenta y nueve centavos).	₳ 2,02 (dos australes con dos centavos).	₳ 15,51 (quince australes con cincuenta y un centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación			
— Fósforo	26,90	28.04.02.03.00	NO
— Carbonato de sodio impuro (soda solvay)	74,00	28.42.01.02.00	NO

ANEXO X

Expediente Nº: 209.408/86
Producto Tipificado: Hexametafosfato de Sodio
Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Des. ME. Nº 137/83 y compl.): 28.40.00.03.20
Reintegro por: Cien kilogramos (100 kg.)

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 24,03 (veinticuatro australes con tres centavos)	₳ 2,26 (dos australes con veintiséis centavos)	₳ 26,29 (veintiséis australes con veintinueve centavos)

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto De Importación	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Fósforo	31,50	28.04.02.03.00	NO
— Carbonato de sodio impuro (soda solvay)	56,90	28.42.01.02.00	NO

ANEXO XI

Expediente Nº: SICE 209.409/86
Producto Tipificado: Metafosfato de Potasio
Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. ME. Nº 1.376/83 y compl.): 28.40.00.03.09
Reintegro por: Cien kilogramos (100 kg.)

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 20,99 (veinte australes con noventa y nueve centavos)	₳ 3,15 (tres australes con quince centavos)	₳ 24,14 (veinticuatro australes con catorce centavos)

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto De Importación	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Carbonato de potasio	66,50	28.42.02.06.00	NO
— Fósfora	28,70	28.04.02.03.00	NO

ANEXO XII

Expediente Nº: 209.410/86
Producto Tipificado: Acido Fosfórico, ochenta y cinco por ciento (85 %) (Acido Ortofosfórico)
Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. ME. Nº 1.376/83 y compl.): 28.10.00.02.02
Reintegro por: Cien kilogramos (100 kg.)

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 12,31 (doce australes con treinta y un centavos)	₳ 1,85 (un austral con ochenta y cinco centavos)	₳ 14,16 (catorce australes con dieciséis centavos)

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto De Importación	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Fósforo	28,60	28.04.02.03.00	NO

ANEXO XIII

Expediente Nº: SICE 209.411/86
Producto Tipificado: Acido Fosfórico, ochenta por ciento (80 %) (Acido Ortofosfórico)
Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. ME. Nº 1.376/83 y compl.): 28.10.00.02.02
Reintegro por: Cien kilogramos (100 kg.)

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 11,58 (once australes con cincuenta y ocho centavos)	₳ 1,74 (un austral con setenta y cuatro centavos)	₳ 13,32 (trece australes con treinta y dos centavos)

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto De Importación	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Fósforo	26,90	28.04.02.03.00	NO

ANEXO XIV

Expediente Nº: SICE 209.412/86
Producto Tipificado: Fosfato Monosódico Anhidro
Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. ME. Nº 1.376/83 y compl.): 28.40.00.03.20
Reintegro por: Cien kilogramos (100 kg.)

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 13,01 (trece australes con un centavo)	₳ 1,95 (un austral con noventa y cinco centavos)	₳ 14,96 (catorce australes con noventa y seis centavos)

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto De Importación	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Fósforo	28,70	28.04.02.03.00	NO
— Carbonato de sodio impuro	45,20	28.42.01.02.00	NO
(soda solvay)	45,20	28.42.01.02.00	NO

ANEXO XV

Expediente Nº: SICE 209.413/86
Producto Tipificado: Fosfato Trisódico Cristal
Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. ME. Nº 1.376/83 y compl.): 28.40.00.03.20
Reintegro por: Cien kilogramos (100 kg.)

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 6,57 (seis australes con cincuenta y siete centavos)	₳ 0,78 (setenta y ocho centavos)	₳ 7,35 (siete australes con treinta y cinco centavos)

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto De Importación	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Fósforo	8,10	28.04.02.03.00	NO
— Hidróxido de sodio (soda caustica) en solución acuosa 50 %	31,40	28.17.02.00.00	SI
— Carbonato de sodio impuro (soda solvay)	22,20	28.42.01.02.00	NO

ANEXO XVI

Expediente Nº: SICE 209.414|86
Producto Tipificado: Fosfato Monosódico Cristal
Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. ME. Nº 1.376|83 y compl.): 28.40.00.03.20
Reintegro por: Cien kilogramos (100 kg.)

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 9,93 (nueve australes con noventa y tres centavos)	₳ 1,49 (un austral con cuarenta y nueve centavos)	₳ 11,42 (once australes con cuarenta y dos centavos)

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto De Importación	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Fósforo	21,00	28.04.02.03.00	NO
— Carbonato de sodio impuro (soda solvay)	34,50	28.42.01.02.00	NO

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícanse diversas mercaderías a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back".

RESOLUCION
Nº 831
Bs. As., 31|10|86

VISTO los Expedientes Nros. 204.185|86 y 204.186|86 del Registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que han sido solicitadas las tipificaciones de L-tetramisol fosfato, monohidrato y L-tetramisol clorhidrato.

Que en las mencionadas presentaciones se requiere que les sean reintegrados los Derechos de Importación y la Tasa de Estadística que abonan los insumos detallados.

Que la Dirección Nacional de Exportación ha procedido a efectuar el estudio técnico respectivo, proponiendo la tipificación correspondiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, estimando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que la presente Resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley Nº 23.101, Decreto Nº 177 del 25 de enero de 1981 ("Draw-Brack") y Decreto Nº 2.436 del 24 de diciembre de 1985.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior Resuelve:

Artículo 1º — **A los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back", tipifícanse las mercaderías que se mencionan en dos (2) planillas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones que allí se establecen:**

Anexo I: L-tetramisol fosfato, monohidrato o levamisol fosfato, monohidrato.
Anexo II: L-tetramisol clorhidrato o levamisol clorhidrato.

Art. 2º — **Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.**

Lavagna

ANEXO I

Expediente Nº: 204.185|86
Producto Tipificado: L-Tetramisol fosfato, monohidrato o levamisol fosfato, monohidrato
Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. ME. Nº 1.376|83 y comp.): 29.35.02.99.99
Reintegro por: 1 kg. (un kilogramo)

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 2,32 (dos australes con treinta y dos centavos)	₳ 0,34 (treinta y cuatro centavos de austral)	₳ 2,66 (dos australes con sesenta y seis centavos)

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Monoetanolamina pura	0,685	29.23.00.01.01	NO
— Oxido de estireno	1,190	29.09.03.01.01	NO
— Cloruro de tionilo	2,588	28.14.00.02.01	NO
— Dimetilsulfóxido	0,145	29.31.00.09.39	NO
— Terbutoxido de potasio	0,059	29.45.00.01.03	NO
— Cloruro de toluensulfonilo	0,140	29.03.00.04.01	NO
— Tiourea	1,024	29.31.00.02.01	NO

ANEXO II

Expediente Nº: 204.186|86
Producto Tipificado: L-tetramisol clorhidrato o levamisol clorhidrato
Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. ME. Nº 1.376|83 y compl.): 29.35.02.99.01
Reintegro por: Un kilogramo (1 kg.)

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 2,46 (dos australes con cuarenta y seis centavos)	₳ 0,36 (treinta y seis centavos de austral)	₳ 2,82 (dos australes con ochenta y dos centavos)

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Monoetanolamina pura	0,730	29.23.00.01.01	NO
— Oxido de estireno	1,269	29.09.03.01.01	NO
— Cloruro de tionilo	2,760	28.14.00.02.01	NO
— Ticurea	1,092	29.31.00.02.01	NO
— Dimetilsulfoxido	0,155	29.31.00.09.39	NO
— Terbutoxido de potasio	0,063	29.45.00.01.03	NO
— Cloruro de toluensulfonilo	0,149	29.03.00.04.01	NO

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Modifícase la Resolución Nº 3.373|80, en lo referente a la Salida-Entrada de automotores con fines de Turismo, con la República Oriental del Uruguay.

RESOLUCION
RGEXTIE
Nº 2.787
Bs. As., 4|11|86

VISTO la Resolución Conjunta ANA número 2.596|86 y DNM Nº 1|86.

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se implementa el formulario único para la facilitación del control aduanero-migratorio con la República Oriental del Uruguay.

Que resulta necesario como consecuencia de ese acto, sustituir el formulario para la Salida-Entrada de automotores con fines d. Turismo, hacia ese país, aprobado por Resolución Nº 3.373|80.

Que la presente se dicta en concordancia con las facultades previstas por el artículo 23, inciso i) de la Ley 22.415.

Por ello,

El Administrador Nacional de Aduanas Resuelve:

Artículo 1º — Incorporar como Anexo III de la Res. 3.373|80, el formulario implementado por Resolución Conjunta ANA Nº 2.596|86 y DNM Nº 1|86, para la Salida-Entrada temporal vehículos de turistas.

Art. 2º — Derogar el Anexo III de la Res. Nº 3.373|80.

Art. 3º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Juan C. Delconte

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Elévase a nivel de 2ª categoría a la Aduana de Gualeguaychú.

RESOLUCION
RGADOM
Nº 2.796
Bs. As., 5|11|86

VISTO que razones operativas aconsejan elevar a nivel de 2ª categoría a la Aduana de Gualeguaychú, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario rectificar la Estructura orgánica funcional asignando a la dependencia mencionada el plantel de personal mínimo indispensable para el correcto desempeño de sus funciones.

Que la asignación de cargos que demande tal situación debe resolverse mediante la compensación de los existentes, sin alterar la dotación aprobada por Resolución Nº 2.943|83.

Que la presente norma se dicta de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 6º inc. d) de la Ley Nº 22.091 y 23 inc. w) de la Ley 22.415.

Por ello,

El Administrador Nacional de Aduanas Resuelve:

Artículo 1º — Asignar a la Aduana de Gualeguaychú el nivel de 2ª categoría.

Art. 2º — Aprobar la Dotación y Descriptivo de Cargos que se agregan como Anexo I a la presente.

Art. 3º — Autorizar la sustitución en el Manual MA-EOAA 001 de las páginas 3 del Anexo III, 15, 16, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 36, 38 y 40 del Anexo IV y 14, 18, 22, 23, 26, 29, 53, 64, 56, 57, 59, 60, 61, 64, 65 y 70 del Anexo V que se agregan como Anexos A, B y C a la presente lo que se realizará a través de la División Organización y Métodos.

Art. 4º — Regístrese, Tomen conocimiento la Secretaría de Control y el Departamento Recursos Humanos. Dése intervención a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas destacada ante este Organismo. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Publíquese sin Anexos por Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional solamente con los Anexos I y A. Cumplido, archívese.

Juan C. Delconte

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

SEGURIDAD SOCIAL

Desígnase a la Dirección Nacional de Azúcar y a las personas jurídicas autorizadas en los términos del Decreto Nº 1.337|86, agentes de retención del importe fijado por la Resolución MTySS Nº 494|86.

RESOLUCION
Nº 1.009
Bs. As., 3|11|86

VISTO la Resolución MT y SS Nº 494|86 y los Decretos Nros. 1.079|85 y 1.337|86 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se fijó el importe tarifado sustitutivo de los aportes de seguridad social, correspondiente a la mano de obra ocupada en la cosecha de caña de azúcar, año 1986.

Que el Decreto Nº 1.079|85 instituyó un régimen de comercialización de la producción azucarera por depósito y maquila, instrumentándose, en su consecuencia, un mandato a favor de la Dirección Nacional de Azúcar por parte de los productores cañeros.

Que para la zafra 1985 la Resolución de esta Secretaría Nº 1.123|85, designó al mencionado organismo agente de retención de las sumas tarifadas, cuando interviniera en su carácter de mandatario.

Que el Decreto Nº 1.337|86 ha previsto para el año en curso la reiteración de dicho mandato, pero extendido ahora también a otras personas jurídicas debidamente inscriptas y autorizadas.

Que por lo expuesto, resulta conveniente complementar las disposiciones de la Resolución MTySS número 494|86.

Por ello,

El Secretario de Seguridad Social Resuelve:

Artículo 1º — Desígnase a la Dirección Nacional de Azúcar y a las personas jurídicas autorizadas por dicho organismo en los términos del Decreto Nº 1.337|86, agentes de retención del importe tarifado fijado por la Resolución MT y SS Nº 494|86, cuando intervengan como mandatarias para la comercialización de azúcares de acuerdo con el régimen de depósito y maquila. La suma a retener se calculará sobre la base de la caña de azúcar entregada por el productor deducida la participación que le haya correspondido al ingenio o, en su caso, teniendo en cuenta un rendimiento de noventa y dos (92) kilogramos de azúcar por mil (1.000) kilogramos de caña.

Art. 2º — Las retenciones se practicarán en cada liquidación y pago que la Dirección Nacional de Azúcar y las personas jurídicas autorizadas, en su carácter de mandatarias para la comercialización de azúcares, efectúen a los productores cañeros.

Los importes retenidos deberán ser depositados en la cuenta de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a cada pago. Si el último día del plazo resultare inhábil, podrán ingresarse los importes hasta el día hábil inmediato siguiente.

Art. 3º — Los agentes de retención enviarán a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional antes del 15 (quince) de cada mes, una planilla donde se especificarán las retenciones practicadas en el mes inmediato anterior y el total depositado, consignando nombre del productor y cantidad de caña de azúcar entregada o su equivalente.

Art. 4º — Las personas jurídicas autorizadas que por mandato de los productores cañeros comercialicen azúcares provenientes del régimen de depósito y maquina de caña de azúcar, zafra 1986, deberán solicitar a la Secretaría de Seguridad Social la correspondiente inscripción como agentes de retención de la tarifa sustitutiva de aportes previsionales a los efectos de liberar a los productores cañeros de la obligación de acreditar, ante la Dirección Nacional de Azúcar, el depósito respectivo como requisito previo a la comercialización de los azúcares provenientes de aquel régimen.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Cappuccio

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

MIGRACIONES

Increméntanse los aranceles de las habilitaciones por servicios extraordinarios fuera del horario oficial.

RESOLUCION Nº 2.519

Bs. As., 23|10|86

VISTO el Decreto Nº 1.713|86, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se incrementan las remuneraciones presupuestarias de los agntes de la Administración Pública Nacional;

Que el porcentaje d incremento para las categorías 10 y 13 es del 9%, a partir del 1º de octubre de 1986;

Que por Decreto Nº 862|76 se modificó la redacción del Art. 120 del Reglamento de Migración, Decreto número 4.418|65 y se facultó a esta Dirección Nacional a actualizar los montos de las remuneraciones por servicios extraordinarios fuera del horario oficial reglamentado por Resolución Nº 2.726|84 y 354|85 en iguales porcentajes, cuando ocurran las circunstancias señaladas en los considerandos anteriores;

Por ello,

El Director Nacional de Migraciones Resuelve:

Artículo 1º — Incrementar a partir del 1º de octubre de 1986, los aranceles de las habilitaciones por servicios extraordinarios fuera del horario oficial, en un 9% para inspectores y Jefes de Junta, con relación a los fijados por Resolución Nº 1.519|86, conforme se determina seguidamente:

	₳
I) EN RADA O ANTEPUERTO	
Jefe de Junta	2,42
Inspector	2,19
II) EN PUERTO O AEROPUERTO	
Jefe de Junta	1,18
Inspector	1,33
III) EN TRAVESIA C CON DESPLAZAMIENTO	
Jefe de Junta	1,18
Inspector	1,12
IV) PASOS TERRESTRES	
Inspector	0,88

Aranceles a abonar a cada integrante de la Junta de Control Migratorio, por cada hora o fracción.

Art. 2º — Regístrese por la División Resoluciones, notifíquese al Departamento Control Migratorio y Delegaciones, comuníquese a las empresas transportadoras, fecho, pase al Departamento Despacho a fin de que se gestione la publicación de lo resuelto, en el Boletín Oficial y archívese.

Ernesto M. Domingo

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

ARANCELES

Actualízanse los aranceles de inscripción y anualidad del Registro Nacional del Comercio y Fiscalización de Semillas.

RESOLUCION Nº 650

Bs. As., 6|10|86

VISTO el Decreto Nº 188, del 25 de enero de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar los aranceles de inscripción y anualidad del Registro Nacional del Comercio y Fiscalización de Semillas para los establecimientos viveristas y los valores de los rótulos oficiales para los órganos de propagación de clase fiscalizada, establecidos por la Resolución Secretarial Nº 215, del 10 de abril de 1985.

Que el artículo 3º, del decreto mencionado, faculta a esta Secretaría a fijar los valores correspondientes.

Que la Comisión Nacional de Semillas dio su opinión favorable al respecto.

Por ello,

El Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca Resuelve:

Artículo 1º — Quedan modificados los aranceles de inscripción y renovación anual en el Registro Nacional del Comercio y Fiscalización de Semillas para los establecimientos viveristas, fijados por la Resolución Secretarial Nº 215, del 10 de abril de 1985, de acuerdo a las siguientes categorías:

a) Vivero criador (Criadero Fiscalizado):

— Inscripción: australes cien con ochenta centavos (₳ 100,80).
— Anualidad: australes cincuenta con cuarenta centavos (₳ 50,40).

b) Vivero multiplicador (Semillero Fiscalizado):

— Inscripción: australes cincuenta con cuarenta centavos (₳ 50,40).
— Anualidad: australes veinte con con dieciséis centavos (₳ 20,16).

c) Poseedores de plantas madres (Productor no identificador):

— Inscripción: australes doce con sesenta centavos (₳ 12,60).
— Anualidad: australes siete con cincuenta y seis centavos (australes 7,56).

d) Vivero identificador (Productor Identificador):

— Inscripción: australes cincuenta con cuarenta centavos (₳ 50,40).
— Anualidad: australes veinte con dieciséis centavos (₳ 20,16).

e) Comerciante de plantas y/o sus partes (Comerciante no identificador):

— Inscripción: australes doce con sesenta centavos (₳ 12,60).
— Anualidad: australes siete con cincuenta y seis centavos (australes 7,56).

Art. 2º — Los aranceles de anualidad fijados en el artículo 1º de la presente resolución deberán hacerse efectivos antes del 31 de marzo de cada año, caducando la inscripción de aquellos que no hayan cumplido con esta obligatoriedad en el plazo previsto.

Art. 3º — Quedan modificados los valores de los rótulos oficiales para los órganos de propagación pertenecientes a la clase Fiscalizada, fijados por el artículo 4º, de la Resolución Secretarial número 215, del 10 de abril de 1985, de acuerdo a las siguientes categorías:

— Original: tres centavos de austral (₳ 0,03).

— Registrada: un centavo de austral (₳ 0,01).

— Certificada: un centavo de austral (₳ 0,01).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Modificación de la Resolución Nº 28.344, que reordenara las normas que reglamentan la inscripción en el Registro del Comercio de Granos.

RESOLUCION Nº 29.534

Bs. As., 30|10|86

VISTO la resolución "JNG" Nº 28.344, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada se incorporó, dentro del rubro comerciantes en granos, a los comisionistas.

Que la inclusión de dicho rubro obedeció comercialmente a tratar que regularizaran su situación aquellas personas que realizaban operaciones de comercio de granos sin encontrarse debidamente inscriptos y cuyo control resultaba extremadamente dificultoso.

Que el tiempo transcurrido desde la puesta en vigencia de la resolución "JNG" Nº 28.344 ha demostrado que no se produjeron las inscripciones esperadas en el registro respectivo.

Que, asimismo, el sector acopiador ha manifestado más reparos en cuanto a la figura del comisionista por considerar desigual la competencia que se plantea entre quienes como en su caso deben mantener el costo de instalaciones de almacenamiento y acondicionamiento respecto de aquellos que pueden ejercer funciones similares sin asumir tales costos ni delimitación de zonas de actuación.

Que resulta también necesario tomar en cuenta la reglamentación de la actividad que desarrollan distintas firmas productoras o comercializadoras de bienes e insumos destinados a la producción de granos, cuando el pago de aquellos es realizado mediante canjes por cereal.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase el anexo de la resolución "JNG" Nº 28.344, suprimiéndose el rubro 04 Comisionistas del punto 1 a) de la misma.

Art. 2º — Aquellas firmas inscriptas como comisionistas a la fecha de la presente deberán, dentro del término de seis (6) meses corridos, proceder a reinscribirse en el rubro que corresponda del registro del comercio de granos, pues en caso contrario se las dará de baja al cumplimiento de dicho plazo.

Art. 3º — Todas aquellas firmas productoras de bienes e insumos que reciban granos en pago de los mismos deberán solicitar la autorización previa de la Junta Nacional de Granos para su comercialización.

Art. 4º — A los fines del artículo anterior incorpórese al anexo de la resolución "JNG" Nº 28.344 como punto 1 el rubro Planes de Canje por Granos.

Art. 5º — Cuando la recepción del cereal entregado en canje se implemente a través de un acopiador inscripto en la Junta Nacional de Granos, deberá procederse de acuerdo a lo dispuesto en la resolución "JNG" Nº 28.038.

Art. 6º — Cuando un vendedor de los bienes e insumos ceda a favor de una firma exportadora o industrializadora de granos los derechos que le correspondan sobre el cereal a recibir en concepto de canje, deberá dejarse expresa constancia de tal cesión en el boleto respectivo, debiendo el exportador, al momento de la recepción de la mercadería en puerto, proceder a la confección de la documentación de la operación primaria con el productor.

Art. 7º — Con el fin de la inscripción en el registro respectivo, los peticionantes deberán dar cumplimiento a los puntos 3, 4.1. y 8 del anexo de la resolución "JNG" Nº 28.344.

Art. 8º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 9º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Jorge Cart
Carlos A. Ingaramo
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyenechea
Héctor N. Niell
María I. Peñalva
Francisco J. Tejerina

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

RADIODIFUSION

Norma que deberán cumplir todas las estaciones de televisión y los circuitos cerrados comunitarios de televisión del país, cuando exhiban películas.

RESOLUCION
Nº 831

Bs. As., 3/11/86

VISTO el expediente Nº 1.642-C.F.R./86 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del Reglamento de la Ley Nº 23.052, aprobado por Decreto Nº 828 del 16 de marzo de 1984, modificado por su similar número 3.899 del 14 de diciembre de 1984 establece que ninguna película argentina o extranjera podrá ser exhibida públicamente en la Capital Federal, territorios nacionales o en las provincias que dicten expresas normas de adhesión al régimen de la citada ley, sin el certificado expedido por el Instituto Nacional de Cinematografía.

Que asimismo, el artículo 6º del citado Reglamento prescribe que al comienzo de toda película deberá insertarse una toma no menor de diez (10) segundos en la que se lea la calificación completa del material.

Que ninguna duda puede caber que tanto las estaciones de televisión cuanto los circuitos cerrados comunitarios de televisión no se encuentran eximidos del cumplimiento de dicha disposición reglamentaria, sin perjuicio de lo cual, es habitual la emisión de películas sin ningún tipo de información al público televidente respecto de la calificación que ha merecido por parte del organismo competente.

Que esa información no sólo debe brindarse al público por la existencia de una norma reglamentaria vigente, dictada por el Poder Ejecutivo Nacional en el año 1984, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 86, inciso 2º de la Constitución Nacional, sino que, además, tratándose la televisión de un medio masivo de comunicación, aquella información resulta indispensable para que, a nivel de cada hogar, los padres adopten las medidas que estimen pertinentes respecto de la presencia de menores de edad frente a la pantalla del televisor, teniendo en cuenta los distintos grados de calificación previstos por el artículo 3º del citado reglamento, modificado por Decreto Nº 3.899/84, a saber: apta para todo público, sólo apta para mayores de 13 años y sólo apta para mayores de 16 años, con la referencia de si la película es apta para ser exhibida por televisión.

Que la comunicación al público de la calificación del material fílmico que se le exhibe, tiende también a garantizar el debido cumplimiento del horario de protección al menor contemplado en la legislación que rige en materia de radiodifusión.

Que en virtud de lo expuesto y no obstante lo señalado precedentemente en cuanto a la existencia, validez y vigencia de una norma reglamentaria dictada por el actual Gobierno Constitucional, aparece conveniente y necesario a efectos de evitar dudas respecto de la aplicación de aquella en el ámbito de la radiodifusión, que el Comité Federal de Radiodifusión, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 64 de la reglamentación aprobada por Decreto número 286/81 y con la finalidad de garantizar debidamente el cumplimiento por parte de las estaciones de televisión y los circuitos cerrados comunitarios de televisión, del horario de protección al menor, disponga que al comienzo de toda película deberá insertarse una toma en la cual se lea la calificación completa del material.

Que la Dirección General Asuntos Jurídicos ha emitido dictamen sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3º del Decreto Nº 752/84.

El Delegado Normalizador en el Comité Federal de Radiodifusión Resuelve:

Artículo 1º — A partir del 17 de noviembre de 1986, todas las estaciones de televisión y los circuitos cerrados comunitarios de televisión del país cuando pongan en pantalla una película, sea argentina o extranjera, deberán insertar al comienzo, una toma no menor de diez (10) segundos en la que se lea la calificación del material efectuada por el Instituto Nacional de Cinematografía o por el organismo similar que cumpla sus funciones en las provincias que no hayan adherido al régimen de la Ley Nº 23.052, modificada por su similar Nº 23.076 y su Reglamento.

Art. 2º — El incumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior dará lugar a la instrucción de los sumarios pertinentes a efectos de determinar las responsabilidades del caso y aplicar las sanciones correspondientes previstas en la legislación vigente.

Art. 3º — Regístrese, pase a todas las Direcciones Generales del organismo, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido. Archívese (permanente).

Pedro R. Sánchez

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Modificación de la Resolución Nº 4.712/80.

RESOLUCION RGEXTIE
Nº 2.786

Bs. As., 4/11/86

VISTO la Resolución Nº 4.712/80 (BANA Nº 230/80), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Anexo XI, apartado c) del punto 1.1 de la citada resolución.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23, inciso 1) de la Ley número 22.415.

Por ello:

El Administrador Nacional de Aduanas Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el Anexo "A" que integra la presente resolución y que reemplaza el Anexo XI de la Resolución Nº 4.712/80.

Art. 2º — Derogar el Anexo XI de la Resolución Nº 4.712/80 (BANA número 230/80).

Art. 3º — Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda y a la Comisión para el Area Aduanera Especial. Cumplido, archívese.

Juan C. Delconte.

ANEXO XI

1. DEL REGIMEN DE EXCEPCION PARA LA FIRMA S.A.D.O.S.

1.1 La firma **S.A.D.O.S.** formalizará las operaciones de exportación, con destino al Area Aduanera Especial, en la Aduana de Río Gallegos presentando las facturas correspondientes, las que oficiarán de Permiso de Embarque y revestirán el carácter de declaración comprometida. Al efecto se regirá por las siguientes normas:

1.2 Aduana de Río Gallegos

a) Recibirá las facturas por cuadruplicado, las que oficializará con numeración especial. De no existir objeciones, autorizará el embarque en la forma de práctica.

b) Conservará en su archivo el ejemplar 4 de la factura y enviará las mercaderías con los ejemplares 1, 2 y 3.

1.3 Aduana de Río Grande o Ushuaia

a) En el momento de efectivizar la importación para consumo, insertará el cumplido de la operación en los tres (3) ejemplares de las facturas, reservando el ejemplar 3 para su propio registro y remitiendo en devolución los ejemplares 1 y 2 a la Aduana de Río Gallegos.

1.4 Aduana de Río Gallegos

a) Recibidos los ejemplares 1 y 2, dejará constancia del cumplido conforme en el ejemplar 4 que quedara en su poder.

b) Entregará, con constancias, el ejempalr 1 a la firma documentante y elevará el ejempiar 2, que oficia de "tornaguía" al Departamento Operacional Capital - División Exportación.

1.5 Departamento Operacional Capital - División Exportación

a) Al recibo de la "tornaguía" la reservará hasta que la firma **S.A.D.O.S.** presente el correspjondiente Permiso de Embarbarque.

b) Recibido el Permiso de Embarque, integrado con la liquidación de devolución de tributos o draw-back, según corresponde, y efectuados los controles pertinentes, cumplirá el mismo de oficio con arreglo a las normas vigentes a la fecha de registro de la exportación para coosumo, que estableciera la Aduana de Río Gallegos, en las correspondientes facturas.

c) Si la presentación del Permiso de Embarque se efectuara fuera del plazo que determinan las resoluciones reglamentarias de los regímenes vigentes en materia de devolución de tributos y de draw-back, contados a partir de la fecha en que la Aduana de Río Gallegos entregare las facturas a la firma S.A.D.O.S., no procederá a dar curso a la liquidación de los citados beneficios.

Nota: El original Anexo XI fue aprobado por Resolución Nº 4.712/80.

Esta es la primera modificación aprobada por Resolución Nº

CONCURSOS NUEVOS

PODER JUDICIAL

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

Llama a concurso público de antecedentes y oposición en los términos de su Acordada del 4/10/84 para cubrir dos cargos de secretario de Cámara.

El plazo para la inscripción de los abogados interesados se entenderá durante los diez (10) primeros días hábiles del mes de febrero de 1987 (art. 5º Ac. 2/10/85).

Las inscripciones y antecedentes se recibirán en la Secretaría de Superintendencia del Tribunal Viamonte 1155; 1er entrepiso; en el horario de 10 a 13 horas.

e. 6/2 Nº 607 v. 6/2/87

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de U$S. 75 Nros. 1.924.381 y 2.175.954 y de U$S 750 Nros. 2.725.511/520; con cupón Nº 9 y siguientes adheridos de U$S. 75 Numeros. 1.817.323; 1.910.751/752; 1.924.382; 2.006.843/844; 2.006.835; 2.006.846; 2.021.876; 2.033.039; 2.070.370; 2.175.953; 3.525.287; de U$S 375 Nros. 2.340.350; 2.366.310; 2.393.912/914; 2.397.603; 2.448.414; 2.464.607; de U$S 750 Nros. 1.092.548; 1.125.648; 1.133.023; 1.139.182; 2.671.130; 2.673.017; 2.673.058; 2.725.501/510; 2.725.521/554; 2.748.533/546; 2.751.272/273; 2.757.854; 2.764.499/500; 2.766.057; 2.787.342; 2.877.875; de U$S 3.750 Nros. 1.301.298; 1.320.146; 1.342.732/735; 3.033.323; 3.068.307; 4.705.054; 4.709.683; 4.713.350; 4.714.066; 4.718.671; 4.722.559; 4.729.290; 4.735.601; 4.742.773; 4.749.033 y 4.754.602 y de U$S 7.500 Nº 1.624.188; con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Horacio F. Ballestrín; Bs. As. 29/12/86.

A 169,40 e. 6/2 Nº 12.715 v. 9/3/87

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 21/1 al 5/2/87.

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del art. 26 del Decreto Nº 1.995/78 se comunica a terceros interesados que ha sido aceptada la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de papa (Solanum tuberosum) de nombre Sureña Inta; obtenida por la Estación Experimental Regional Agropecuaria Balcarce INTA.

Solicitante: Estación Experimental Regional Agropecuaria Balcarce INTA.

Patrocinante: Ing. Agr. Oscar A. Costamagna.

Fundamentación de novedad: Sureña INTA cultivar de tubérculos redondos; de tamaño mediano; gran uniformidad; carne blanca y ojos superficiales. El contenido de materia seca es superior al de los cultivares difundidos (20.0%). Es de buena aptitud para freír como para hervir. Su alto rendimiento y tuberización temprana lo hacen apto para los cultivos de primicia entre los que aún no se han difundido cultivares redondos de carne blanca y de brotación tardía. Las flores son blancas fértiles; menos abundantes que Pampeana INTA. El follaje es verde claro y cerrado.

Se hará lugar a las impugnaciones que se presenten dentro de los treinta (30) días de aparecido este aviso.

e. 6/2 Nº 603 v. 6/2/87

SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del art. 26 del Decreto Nº 1.995/78, se comunica a terceros interesados que ha sido aceptada la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de papa (Solanum tuberosum) de nombre Primicia INTA, obtenida por la Estación Experimental Regional Agropecuaria Balcarce INTA.

Solicitante: Estación Experimental Regional Agropecuaria Balcarce INTA.

Patrocinante: Ing. Agr. Oscar A. Costamagna.

Fundamentación de novedad: Primicia INTA es un cultivar precoz, de alto rinde, con tubérculos de tamaño mediano a pequeño, de carne amarilla, redondos, uniformes y de ojos superficiales. La planta es erguida y de gran altura con abundancia de flores violáceas, lilas. Ha demostrado altos rendimientos industriales en la producción de papas fritas tipo chips de alta calidad. Aún no se han difundido en el país cultivares que reúnan características de rendimiento, precocidad y calidad industrial como Primicia INTA.

Verificación de estabilidad: 25/10/1979.

Se hará lugar a las impugnaciones que se presenten dentro de los treinta (30) días de aparecido este aviso.

e. 6/2 Nº 604 v. 6/2/87

SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del art. 26 del Decreto Nº 1.995/78, se comunica a terceros interesados que ha sido aceptada la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de papa (Solanum tuberosum) de nombre Achirana INTA, obtenida por la Estación Experimental Regional Agropecuaria Balcarce INTA.

Solicitante: Estación Experimental Regional Agropecuaria Balcarce INTA.

Patrocinante: Ing. Agr. Oscar A. Costamagna.

Fundamentación de novedad: Achirana INTA es altamente resistente al virus del enrollado de la hoja de la papa. La resistencia se debería tanto a la resistencia a la infección (Común en Serrana INTA, Primicia INTA, Sureña INTA y Chacay INTA, aunque en diferentes grados) como a la resistencia a la multiplicación dentro de la planta. Es un cultivar de producción de temprana y brotación medianamente rápida. Se ha comportado como resistente a Phytophthora infestans (Tizón tardío). La flor es violácea azulada, similar a Serrana INTA pero de color más intenso; follage verde oscuro, muy erecto.

Verificación de estabilidad: 10/10/1978.

Se hará lugar a las impugnaciones que se presenten dentro de los treinta (30) días de aparecido este aviso.

e. 6/2 Nº 605 v. 6/2/87

SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del art. 26 del Decreto Nº 1.995/78, se comunica a terceros interesados que ha sido aceptada la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de papa (Solanum tuberosum) de nombre Pampeana INTA, obtenida por la Estación Experimental Regional Agropecuaria Balcarce INTA.

Solicitante: Estación Experimental Regional Agropecuaria Balcarce INTA.

Patrocinante: Ing. Agr. Oscar A. Costamagna.

Fundamentación de novedad: Pampeana INTA combina la resistencia a virosis (PLRV y PVY) con buena calidad culinaria (Alta materia seca, buen puré y buenos chips). Su brotación más corta que Huinkul le permite ser cultivada en áreas de doble cosecha anual. El follaje es verde grisáceo mate. Las flores son blancas, fértiles, similares a Sureña INTA, pero más abundantes. Posee tubérculos de piel suave. El puré no decolora al hervirse.

Verificación de estabilidad: 10/10/1983.

Se hará lugar a las impugnaciones que se presenten dentro de los treinta (30) días de aparecido este aviso.

e. 6/2 Nº 606 v. 6/2/87

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Ventas: Suipacha 767, de 13 a 16 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... ₳ 0,44
- **Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77**
  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades .... ₳ 0,44
- **Nº 189 - Ley Nº 22.192**
  ABOGACIA
  Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... ₳ 0,44
- **Nº 191 - Decreto Nº 640/80**
  ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
  Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... ₳ 0,44
- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80**
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal .... ₳ 0,44
- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**
  CODIGO DE MINERIA
  Reformas .... ₳ 0,94
- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... ₳ 0,64
- **Nº 211 - Ley Nº 22.434**
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Reforma .... ₳ 2,04
- **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81**
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... ₳ 1,44
- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación .... ₳ 0,44
- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos ... ₳ 0,54
- **Nº 220 - Decreto Nº 1.833/81**
  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto .... ₳ 0,54
- **Nº 223 - Decreto Nº 1.001/82**
  CODIGO ADUANERO
  Reglamentación de la Ley Nº 22.415 .... ₳ 0,94
- **Nº 226 - Decreto Nº 2.135/83**
  CODIGO ELECTORAL NACIONAL
  Texto ordenado .... ₳ 0,74
- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 .... ₳ 1,19
- **Nº 228 - Ley Nº 22.917**
  LEY DE CONCURSOS
  Reformas a la Ley Nº 19.551 .... ₳ 1,04
- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**
  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la adopteren .... ₳ 1,19
- **Nº 231**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 .... ₳ 1,74
- **Nº 232**
  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES .... ₳ 0,44
- **Nº 233 - Ley Nº 22.140 - Decretos Nros. 2.613/79 - 1.797 - 1.798 - 2.043 - 2.761/80 - 624/81 - 872 - 894/82 - 2.214/84**
  REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION
  Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad de los agentes. Régimen de Licencias. Justificaciones y franquicias .... ₳ 1,49
- **Nº 234 - Decreto Nº 2.449/84**
  LEY DE CONCURSOS
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 .... ₳ 1,59
- **Nº 235 - Ley Nº 23.091**
  LOCACIONES URBANAS .... ₳ 0,44
- **Nº 236 - Decreto Nº 3.992/84**
  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 .... ₳ 1,19
- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**
  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos .... ₳ 0,79
- **Nº 238**
  INDICE CRONOLOGICO-NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 .... ₳ 0,94
- **Nº 239**
  INDICE CRONOLOGICO-NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1º Semestre .... ₳ 2,59
- **Nº 240**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre .... ₳ 2,99
- **Nº 241**
  CODIGO CIVIL
  Modificaciones - Ley Nº 23.264 .... ₳ 0,44
- **Nº 242**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1º Semestre .... ₳ 1,89
- **Nº 243**
  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 .... ₳ 1,09

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 12 de u$s 1.470 Nº 214.587 del empréstito Bonos Externos 1980. Esc. Pastor Jorge Roque Valenzuela, Buenos Aires, 22|12|86.

Buenos Aires, 12 de enero de 1987.

A 48,40 e. 26|1 Nº 13.888 v. 24|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Con relación al aviso publicado en las ediciones Recibo Nº 2.907 del 29|10|86 al 27|11|86, rectificamos la numeración de una lámina, donde dice 2.494.991 debe decir: 2.444.991.

A 48,40 e. 19|1 Nº 12.415 v. 17|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Comercio, en virtud de haberse inutilizado debido a su alteración, se ha dispuesto el levantamiento de la denuncia que pesa sobre el cupón Nº 8 de u$s. 809,50 Nº 1.325.604 y del título de u$s. 3.750 Nº 3.012.041 con cupón Nº 9 y siguientes adherido, ambos del empréstito Bonos Externos 1982, habiéndose emitido sobre este último el duplicado respectivo, único con valor legal y comercial.

A 84,70 e. 20|1 Nº 12.619 v. 18|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 10 de u$s 1.494 Nos. 1.603.511; 1.607.407; 1.607.670 1.615.245; 1.624.887; 3.200.538|539; 5.004.177; 5.011.422; 5.014.697 de Bonos Externos 1982. Esc. Mirta Cristina Milone; Bs. As., 15|1|87.

Buenos Aires, enero 21 de 1987.

A 60,50 e. 27|1 Nº 12.935 v. 25|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Comercio, en virtud de haberse inutilizado debido a su alteración se ha dispuesto el levantamiento de la denuncia que pesa sobre el cupón Nº 9 de u$s. 150 Nº 4.782.066 del empréstito Bonos Externos 1982.

A 72,60 e. 20|1 Nº 12.618 v. 18|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 75 Nos. 1.712.479; 1.721.914; 1.752.104|106; 1.849.414; 1.897.227; 1.959.903; 2.009.154; 2.050.271; 2.055.447 y 3.534.026, de u$s 375 Nos. 2.405.771 y 3.800.052 de u$s 750 Nos. 1.009.704; 2.825.681 y 2.878.549 y de u$s 3.750 Nos. 1.310.551; 1.346.134|136; 3.025.637 y 4.733.624, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. David P. Rocca, Bs. As. 27|10|86.

Buenos Aires octubre 30 de 1986

A 88 e. 23|1 Nº 6.780 v. 19|2|87

Nota: Se públíca nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 27|11 al 26|12|86.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 750 Nos. 1.111.507 y 2.793.996 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Dr. Abel D. Di Propero, Bs. As. 13|1|87.

A 60,50 e. 20|1 Nº 12.498 v. 18|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nº 3.506.045 y de u$s. 750 Nros. 1.046.109; 2.685.721|722, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Esc. Aurelio P. E. Bosio. Bs. As. 7|1|87.

A 60,50 e. 20|1 Nº 12.480 v. 18|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Comercio, en virtud de haberse inutilizados debido a su alteración, se ha dispuesto el levantamiento de la denuncia que pesa sobre los cupones Nº 8 de u$s. 809,50 c|u. Nos. 1.311.657; 2.056.312; 3.097.054; 4.724.790 y 4.763.658 del empréstito Bonos Externos 1982.

A 60,50 e. 23|1 Nº 12.613 v. 18|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de u$s 3.750 Nº 1.305.169, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Esc. Rodolfo A. Moretti. — Caseros, 9 de enero de 1987.

Buenos Aires, 13 de enero de 1987.

A 48,40 e. 21|1 Nº 12.690 v. 19|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 750 No 1.139 594 y de u$s. 3.750 Nº 3.076.084, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Leonardo Lerner, Bs. A. 26|12|86.

A 60,50 e. 16|1 Nº 12.202 v. 16|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nos. 1.701 556; 1.710.160; 1.744.465; 2.108.651; 2.176 104 y 3.581.269 y de u$s. 375 Nos. 2.356.122; 2.460.003; 2.462.316 y 3.802.667 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Gustavo H. Pinasco, Bs. As., 5|1|87.

A 60,50 e. 16|1 Nº 12.289 v. 16|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 75 números 1.924.381 y 2.175.954 y de u$s 750 números 2.725 511|520 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos; de u$s 75 números 1.817.323; 1.910.751|752; 1.924 382; 2.006 843|844; 2.006.836; 2.006.846; 2.021.876; 2.033.039; 2.070 370; 2 175 953; 3 525 287; de u$s 375 números 2.340.350; 2.366 310; 2.393.912|914; 2.397.603; 2.448.414; 2.464.607; de u$s 750 números 1.092 548; 1 125.648; 1.133 023; 1.139 182; 2 671 130; 2.673 017; 2 673.058; 2.725.501|510; 2.725.521|554; 2.278.533|546; 2.751.272|273; 2.757 854; 2.764 499|500; 2.766.057; 2.787.742; 2.877 875; de u$s 3.750 Nros. 1.301 298; 1.320.146; 1.342.732|735; 3.033.323; 3.068 307; 4.705.054; 4.709.083; 4.713 350; 4 714 066; 4 718 671; 4.722 559; 4.729.240; 4.735 601; 4.742.773; 4.749 023 y 4.754.602 y de u$s 7.500 número 1 624 188, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Esc. Horacio F. Ballestrin. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1986.

Buenos Aires 12 de enero de 1987.

A 169,40 e. 21|1 Nº 12.715 v. 19|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 10 de u$s 14,94; Números 1.817 332; 1.849.041; 1.922.194; de u$s. 74,70 Nros. 2.337.674; 2.312.030; 2.360 921; 2.274.397; 2.414.544 y de u$s. 149,40 Nros. 1.043.593; 1.091.514; 2.695.576 y 2.865.566 del empréstito Bonos Externos 1982. — Esc. M. C. Mazzoni de Mele, Buenos Aires, 6|1|87.

Buenos Aires, 12 de enero de 1987.

A 72,60 e. 21|1 Nº 12.717 v. 19|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nros. 1.753.098; 1.821.706; 1.830.828; 1.846.777; 1.868.401; 1.869.405; 1.929.801; 1.995.572; 2.000.736; 2.000.739|740; 2.029.218; 2.096.901; 2.130.110; 2.144.094|095; 2.149.776|777; 2.178.074; 3.512.716|717; 3.530.272|273; 3.558.522|523; 3.568.489; 3.568 334; 3.573.919|923 y 3.577.593|594, de u$s. 375 Nros. 2.323.264; 2.326.853; 2.345.102; 2.400.639; 3.801.534, de u$s. 750 Nros. 1.002.128; 1.011.546|547; 1.059.336; 1.068.897; 1.081.471; 1.081.477; 1.089.919; 1.112.617; 1.117.056|057; 2.622.645; 2.622.647; 2.658.028; 2.718.246; 2.816.532; 2.831.412; 2.832.743; 2.836.151; 2.840.883|884; 2.882.621; 2.884.187; 2.887.846|847; de u$s. 3.750 Nros. 1.307.258; 1.334.879 y 1.364.313 y de u$s. 7.500 Nros. 1.630.784 y 1.630.803, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1986. — Esc. Martha Celia Mattioni.

A 169,40 e. 2|2 Nº 13.109 v. 3|3|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s 5.000 números 13.035.131 y 13.037.314, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

e. 5|2 Nº 580 v. 5|3|87

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva, cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido VALENTIN PEREZ, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso, Buenos Aires, 23 de enero de 1987. Fdo.: Mario Jorge Tarallo, Jefe (Int.) Sección Beneficios Sociales.

e. 4|2 Nº 557 v. 6|2|87

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "A" LOCACIONES

Secretaría de Cultura

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES
Expediente Nº 963|86

Llámase a Licitación Pública Nº 1|87.

OBJETO: Locación de 3 (tres) equipos fotocopiadores según especificaciones del pliego.

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse al Sector Compras y Contrataciones, A. Alsina 673, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles de 13 a 17.30.

La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de febrero de 1987 a las 14 horas, en presencia de los interesados que quieran asistir.

e. 6|2 Nº 584 v. 9|2|87

Rubro "B" OBRAS

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 11-P|87

OBJETO: Trabajos de ampliación en la Central "La Juanita", sita en la calle 162 y San Martín de la Ciudad de Mar del Plata y la remodelación de la Central "Rocha V" sita en la calle 47 entre 8 y 9 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 4|3|87.
Hora: 9.30.
Presupuesto oficial: A 242.000.
Informes y venta de pliegos: Avenida La Plata 1540, piso 3º; Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.
Valor del pliego: A 100.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 6|2 Nº 585 v. 16|2|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 47 DM-86

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de ajuste alzado los trabajos de reparación y pintura de la carpintería de las fachadas correspondientes a laterales calle Bouchard, Leandro N. Alem y contrafrente Corrientes del edificio Correo Central de la ENCOTel, Sarmiento 151, Capital Federal.

Fecha de apertura: 6|3|87.
Hora: 15.
Presupuesto oficial: A 79.950.
Importe de la Garantía: A 799.50.
Valor del pliego: A 32.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local Nº 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.

e. 6|2 Nº 583 v. 19|2|87

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Internacional Nº 31-1730

OBJETO. Construcción del Oleoducto Puesto Hernández (Provincia de Neuquén), Cerro Divisadero (Provincia de Mendoza).

Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado de la República Argentina, anuncia que el día 2 de Febrero de 1987, saldrá a la venta el Pliego de Condiciones para la Licitación Pública Internacional del "Oleoducto Puesto Hernández-Cerro Divisadero". Para la ejecución de esta Obra Yacimientos Petrolíferos Fiscales utilizará parte de los fondos del crédito otorgado por el Banco Mundial, Loan 2592-AR cuyo monto total es de 180 MM U$S.

Fecha de emisión: 2 de febrero de 1987.
Fecha de apertura: 4 de abril de 1987.
Forma de adjudicación: Indivisible y por ajuste alzado.
Precio del pliego: A 5.000 ó U$S 4.000 (según el lugar de adquisición del pliego).
Rubros Integrantes:
1º): Provisión y montaje de 171 Km. de cañería diámetro 16", Norma API 5LX - Grado X52.
2º): Provisión y montaje de Estaciones de Bombeo en Puesto Hernández (Neuquén), Aguas de Carrizo (Mendoza), Cerro Divisadero (Mendoza) y Estación Terminal en Malargue.
3º): Provisión y montaje de un sistema de comunicaciones y un sistema de control y adquisición de datos (SCADA).
4º): Obras civiles, edificios industriales, centro de mantenimiento y viviendas.
Lugar de adquisición del pliego:
Yacimientos Petrolíferos Fiscales Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 777 (1364), Buenos Aires, República Argentina.
Technical and Comercial Office Argentine Covernment oil Fields 5 Greenway Plaza - Suite 210 77046 Houston - Texas - U.S.A. Telex 0762441 - Tel. 621-4890 Code Area 713.

e. 6|2 Nº 587 v. 6|2|87

Rubro "C" SERVICIOS

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 029-E|85

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de febrero de 1987, a las 10, en el Distrito 17º, San Salvador de Jujuy.

OBJETO: Contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia postal en la Cabecera del Depto. 17º de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, San Salvador de Jujuy.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Depto. 17º, Oficina Postal, sito en calle Independencia Nº 987, San Salvador de Jujuy, en horario de 8 a 20.

e. 6|2 Nº 588 v. 9|2|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 8

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 6 de febrero de 1987.

OBJETO: Resolver el servicio de alimentación desde el 16 de marzo de 1987 al 10 de julio de 1987, con destino a Establecimientos de Educación Especial de la Capital Federal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Licitaciones, Las Heras Nº 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas

El acto de apertura se levará a cabo el día 24 de febrero de 1987 a las 15 horas, en la División Licitaciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 6|2 Nº 589 v. 17|2|87

Rubro "D" SUMINISTROS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Planificación

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expte. Nº 5.757|86

Llámase a Licitación Pública Nº 46|87.

OBJETO: La adquisición de materiales de consumo y accesorios para la Dirección de Publicaciones, según especificaciones del pliego.

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse al Departamento Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, piso 8º, oficina 801 "B", Capital Federal, en los días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de febrero de 1987, a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e. 6|2 Nº 590 v. 9|2|87

Secretaría de Turismo

Subsecretaría de Turismo Social

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
Trámite Interno Nº 300.547|86 - UTCh.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|87, para el día 13 de febrero de 1987, a las 9 horas.

OBJETO: Contratar la adquisición de medicamentos y material quirúrgico.

Retiro de pliegos, consultas, recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística en Chapadmalal, Pdo. de Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Provincia de Buenos Aires, Código Postal (7609).

e. 6|2 Nº 591 v. 10|2|87

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
T.I. Nº 300.474|86 - UTCH

Llámase a Licitación Pública Nº 6|87 para el día 13 de febrero de 1987, a las 10 horas.

OBJETO: Contratar la adquisición de lámparas eléctricas.

Retiro de pliegos, consultas, recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal, Pdo. Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Provincia de Buenos Aires. Código Postal 7609.

e. 6|2 Nº 592 v. 9|2|87

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Llama a Licitación Pública Nº 02|87.

OBJETO: Referente a la adquisición de una autobomba destinada al Aeropuerto de la Ciudad de Ushuaia.

Fecha de apertura: 4 de marzo de 1987. Hora: 10.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129, planta baja, Casa de Gobierno, Ushuaia, o en Casa Tierra del Fuego, Sarmiento 745, Buenos Aires, o en la Delegación de Rentas, Estrada 601, Río Grande.

Pliego: Sin cargo.

Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129, planta baja, Casa de Gobierno, Ushuaia.

e. 6|2 Nº 593 v. 10|2|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Servicio Meteorológico Nacional
Licitación Pública Nº 01|87

Se comunica que se rectifica el texto en lo referente a Radiosondas Modelo RS 80 "15" completos con batería, por Radiosondas con baterías completos, según especificaciones técnicas adjuntas.

e. 6|2 Nº 594 v. 12|2|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 36|87

OBJETO: Adquisición de ambos, camisas, corbatas, zapatos, botines, mamelucos y equipos de ropa de trabajo.

Apertura: 13|2|87, a las 18 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas, (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 6|2 Nº 595 v. 9|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 295|87
Expediente Nº 13.720-L-1986

OBJETO: Contratar la provisión de "cintas p|máquinas de escribir, cassetes y cartuchos".

Precio del pliego: ₳ 10.

Presentación de propuestas: 13 de febrero de 1987 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 6|2 Nº 596 v. 10|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad y Presupuesto
Licitación Pública Nº 6
Expediente Nº 51.864

Destino: Universidad Nacional de Rosario.

OBJETO: Adquisición inmueble.

Apertura: 24 de febrero de 1987, 10 horas en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Contabilidad y Presupuestos, Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 6|2 Nº 597 v. 12|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4|87
Expediente Nº D-1-35|87

Llámase a Licitación Pública de precios.

OBJETO: La adquisición de materiales eléctricos y sanitarios, con destino a la Obra del Rectorado de esta Universidad.

Apertura: 17 de febrero de 1987. Hora: 11.

La apertura se realizará en la Dirección General de Administración, Dirección de Compras (Departamento de Licitaciones), Lavalle y Mitre, 1º P., 5700, San Luis - Tel.: 2-3789|4689 int. 4) - Télex: 58125 UNSL.

Los pliegos de condiciones y demás informes podrán ser requeridos en la Dirección antes mencionada y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires - Carlos Pellegrini 143, 8º P., Of. 37 - 1009, Capital Federal - Tel.: 35-2524 - Télex: 22469 REUNSL - en horario de 9 a 17.

e. 6|2 Nº 598 v. 6|2|87

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 036-0019|86

Llámase a Licitación Pública Nº 5 para el día 17 de febrero de 1987 a las once horas.

OBJETO: La adquisición de papel obra alisado y papel comercial.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros - Leandro N. Alem 638, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 16.30.

Valor del pliego: ₳ 14.

e. 6|2 Nº 599 v. 10|2|87

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 52|87.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales para refrigeración.

Apertura: 16|2|87, 10 horas.

Destino: Departamento de Producción y Mantenimiento.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras: Talcahuano 550; 6º Of. 6.085; Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30.

e. 6|2 Nº 600 v. 9|2|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación pública Nº 55|87.

OBJETO: Provisión e instalación de seis (6) máquinas teleimpresoras electrónicas.

Apertura: 25|2|87: 9 horas.

Destino: Central de Comunicaciones.

Apertura; pliegos e informes: Departamento de Compras: Talcahuano 550; piso 6º; Oficina 6.085; Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas; días hábiles de lunes a viernes.

e. 6|2 Nº 601 v. 17|2|86

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 57|87.

OBJETO: Provisión de drogas y reactivos.

Apertura: 17|2|87; 9 horas.

Destino: Diversos Laboratorios de la Morgue Judicial.

Apertura: Pliegos e informes: Departamento de Compras: Talcahuano 550; piso 6º; Of. 6.085; Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 días hábiles.

e. 6|2 Nº 602 v. 9|2|87

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A"

LOCACIONES

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 3|87

OBJETO: Locación de un conjunto integrado por dos equipos fotocopiadores de pie para la Secretaría de Comunicaciones.

Apertura: 12 de febrero de 1987, a las 12 horas, en Compras y Adjudicaciones, sito en Sarmiento 151, 4º piso, local 37, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.

Precio del pliego: ₳ 5.

e. 5|2 Nº 558 v. 6|2|87

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 4|87

OBJETO: Locación equipo fotocopiador para LRA 1 Radio Nacional Buenos Aires.

Apertura: 12 de febrero de 1987, a las 11.30 horas, en Compras y Adjudicaciones, sito en Sarmiento 151, 4º piso, local 37, Anexo, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.

Precio del pliego: ₳ 5.

e. 5|2 Nº 559 v. 6|2|87

CONGRESO DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Asociación Pro-Edificio del establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 3 DST|87.

OBJETO: La contratación por el sistema de "Ajuste alzado" de la obra: "Movimiento de suelo y estructura de Hº Aº nuevo edificio Colegio Nacional Nº 2 y Comercial, Anexo de Villa Adelina, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires", ubicación: El Resero entre José M. Moreno y Potosí a 25 m. aproximadamente de la calle Potosí y en la manzana limitada por las mismas calles y El Mangrullo.

Presupuesto oficial: ₳ 174.115.

Garantía de oferta: ₳ 1.741,15.

Los pliegos de Licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2537, piso 6º, Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

La recepción y apertura de la oferta se llevará a cabo el día 25 de febrero de 1987 a las 15 horas.

Valor del pliego: ₳ 65 (en efectivo).

e. 26|1 Nº 335 v. 13|2|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Postergación Licitación Pública Nº 2 DST 87

Por la presente se lleva a conocimiento de los interesados que por razones técnicas, se ha resuelto postergar para el día 25 de febrero de 1987 a las 16 horas, la apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 2|DST 87.

OBJETO: Referente a la obra "Movimiento de suelos y estructura de hormigón armado del nuevo edificio de la Escuela Nacional de Comercio de Pilar, Provincia de Buenos Aires".

e. 2[illegible] Nº 334 v. 6|2|87

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 1|87

OBJETO: [illegible] renovación de defensas en dolfines Junta Nacional de Granos en Puerto Diamante, Provincia de Entre Ríos.

Apertura: 23|2|87, 11 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Paraná Medio, Cabecera Dique I, Puerto Santa Fe, Provincia de Santa Fe, dentro del horario de 7.30 a 12.30 horas, en días hábiles.

Valor del pliego: ₳ 50.00.

Presupuesto oficial estimado: ₳ 62.250.

e. 21|1 Nº 246 v. 10|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|87
del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 20. Provincia de Córdoba. Tramo: Camino enlace Fuerza Aérea. Empalme con autopista Ing. Justiniano Posee. Sección: Km. 7,14 Km. 12,44 (mejoramiento de ruta).

Presupuesto: ₳ 702.195.

Depósito de garantía: ₳ 7.021,95.

Precio del pliego: ₳ 140,44.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 24 de febrero de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|1 Nº 367 v. 16|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|87 del 2º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 9 (N) - Provincia de Córdoba - Tramo: San Miguel - Lte. c Santiago del Estero - Sección: Km. 895 - Km. 910. (Reconstrucción de carpeta de rodamiento incluido el calzado de banquinas).

Presupuesto: ₳ 668.419.

Depósito de garantía: ₳ 6.684,19.

Precio del pliego: ₳ 133,68.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 13 de febrero de 1987 a las 11 horas en la Sede del 2º Distrito. Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|1 Nº 245 v. 10|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Avenida Roca al 1800
Localizaciones Universitarias
San Miguel de Tucumán
Expte. Nº 18.000|87

Llama a Licitación Pública Nº 1|87, para el día 26 de febrero de 1987, a horas 9 (nueve).

OBJETO: Contratar por Unidad de Medida, la Obra Nº 312, Remodelación Teatro Alberdi, instalación de aire acondicionado central 1º. Etapa, ubicada en calle Crisóstomo Alvarez esquina Jujuy, San Miguel de Tucumán.

Presupuesto oficial: ₳ 234.268,52 (australes, doscientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho con 52|100).

Precio del legajo: ₳ 100 (australes cien); que podrá ser adquirido en la dirección primeramente citada, donde tendrá lugar el Acto de Apertura de Propuestas. Firmado: Arq. Norah Hynes O'Connor, a cargo de la Coordinación General de Construcciones Universitarias.

e. 26|1 Nº 333 v. 20|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 01|87 en Expediente FA 1362-14044|86|A.

OBJETO: La ejecución con la provisión de mano de obra y materiales de los siguientes edificios similares a los existentes en el Campus Universitario: mampostería ladrillos vistos exterior y huecos cerámicos, carpintería hierro y madera a medida, conforme al pliego de bases y condiciones confeccionado al efecto. Renglón 1: Decanato, incluyendo baños y tanque de agua. Superficie cubierta 700 m2 aproximados. Renglón 2: Aulas. Superficie cubierta 570 m2. aproximados. Todo ello a construirse en terreno propiedad de la Universidad, sito en la calle Giraud con acceso por la calle San Martín de la ciudad de Azul, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Renglón 1: ₳ 240.000. Renglón 2: ₳ 160.000.

Total: ₳ 400.000.

Valor del pliego: ₳ 100.

Consultas a Departamento de Obras y Proyectos, sito en calle Chacabuco 700

OBJETO: De proceder a contratar la adquisición de 30.000.000 de formularios continuos para la confección de Listados Provisionales y el Padrón Electoral de todo el país para los comicios programados para el año 1987.

de Tandil (7000), teléfonos (0293) 22-2015|16, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.

Apertura: 5 de marzo de 1987 a las 10 horas, en la calle Burgos Nº 533, de la ciudad de Azul.

e. 21|1 Nº 247 v. 247 v. 10|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Expte. Nº 18.197|86
Licitación Pública 025|86
2do. llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 025|86, 2do. llamado (Ley 13.064).

OBJETO: La ejecución de la Obra Nº 025|86, Facultad de Ciencias Tecnológicas, 2da. Etapa, Block "B", Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín, Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros, Salta, Capital.

Presupuesto oficial: Australes doscientos diez mil (₳ 210.000).

Plazo de ejecución: 210 días calendarios corridos.

Garantía de oferta: Australes [illegible] cien (₳ 2.100).

Sistema de contrataciones: Unidad de medida.

Fecha y lugar de apertura: 2º de febrero de 1987, hora 9, en el Salón de Actos del Rectorado, Buenos Aires 177, Salta.

Consultas e informes: Dcción. Gral. de Obras y Servicios, Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín, Camino a Vaqueros, Ruta Nacional 9, Salta, Cap.

Precio del pliego: Australes ciento cinco (A 105).

Venta de pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177, Salta.

e. 27/1 Nº 282 v. 11/2/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 019/86, 1º llamado (Ley 13.064).

OBJETO: La ejecución de la Obra Nº 023/86, Construcción Sector Box Docente, 2ª Etapa, en la Sede Regional Tartagal, Catastro Nº 16.206, Manz. 73o, Parcela I, Ciudad de Tartagal Salta.

Presupuesto oficial: A 145.000 (australes ciento cuarenta y cinco mil).

Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos.

Garantía de oferta: Australes un mil cuatrocientos cincuenta (A 1.450).

Sistema contratación: Unidad de medida.

Fecha y lugar de apertura: 19 de febrero de 1987, horas 9, en el Salón de Actos del Rectorado, Buenos Aires 177, Salta (Capital).

Consultas e informes: Dirección General de Obras y Servicios, Complejo Universitario Gral. San Martín, Castañares, Salta.

Precio del pliego: A 100 (australes cien).

Venta de pliegos: Tesorería General, Bs. As. 177, 4400, Salta.

e. 22/1 Nº 231 v. 12/2/87

Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 23.081/87
Licitación Pública Nº 13/87

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de febrero de 1987 a las 16 horas.

OBJETO: La contratación de arrendamiento de fotocopiadoras.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, sito en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 30/1 Nº 455 v. 10/2/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 01/87
Expediente Nº 18.207/86

Llámase a Licitación Pública Nº 01/87 (Ley Nº 13.064).

OBJETO: La ejecución de la Obra Nº 025/86 - Prosecución Biblioteca Central 3ra. etapa - Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín - Ruta Nacional Nº 9 - Camino a Vaqueros - Salta - Capital.

Presupuesto oficial: Australes cuatrocientos trece mil (A 413.000).

Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos.

Garantía de oferta: A 4.130 (australes cuatro mil ciento treinta).

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Fecha y lugar de apertura: 17/2/87, 9 horas, en el Salón de Actos del Rectorado, Buenos Aires 177, Salta, Capital.

Consultas e informes: Dirección General de Obras y Servicios, Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín, Ruta Nacional 9, Camino a Vaqueros, Salta.

Precio del pliego: A 120 (australes ciento veinte).

Venta de pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177 (4400), Salta.

e. 21/1 Nº 243 v. 10/2/87

☆ Rubro "B"

OBRAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1/87 del 22º Distrito

OBJETO: Construcción tinglado metálico, locales p/magazine, oficinas, taller, vivienda para el personal obrero y cisterna de hormigón armado de 50.000 litros en el Campamento de la Zona IV de Conservación (Loc. Comandante Fontana), Provincia de Formosa.

Presupuesto: A 80.000.

Depósito de garantía: A 800.

Precio del pliego: A 16.

Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 24 de febrero de 1987, a las 10 horas, en la sede del 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 5/2 Nº 560 v. 18/2/87

HOSPITAL NACIONAL FIDANZA

Llámase a Licitación Pública Nº 2/87 para el día 13 de febrero a las 13 horas.

OBJETO Concretar la perforación de pozo de agua semisurgente con encamisado, con destino al Hospital Nacional "Fidanza".

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado Hospital (Dpto. Administrativo Contable - Sección Contrataciones), donde deberán dirigirse para pliegos e informes de lunes a viernes de 7 a 13 horas.

Dirección Postal: C.C. Nº 60, Paraná, Entre Ríos.

e. 5/2 Nº 561 v. 6/2/87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 221/86
Expediente Nº A-6.653

OBJETO: Prefabricado y montaje de cañerías del sistema RK de la Central Nuclear Atucha I.

Apertura: 4 de marzo de 1987.

Hora: 15.

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 o en la Central Nuclear Atucha I, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 7 a 14.

Valor del pliego: A 265.

e. 4/2 Nº 521 v. 24/2/87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 239/86
Expediente Nº A-6.681

OBJETO: Prefabricado y montaje de tramos de cañerías del sistema UK de la Central Nuclear Atucha I.

Apertura: 4 de marzo de 1987.

Hora: 14.

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12, o en la Central Nuclear Atucha I, localidad de Lima, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 7 a 14.

Valor del pliego: A 175.

e. 4/2 Nº 522 v. 24/2/87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 3/87
Expediente Nº A-7.005

OBJETO: Prefabricado y montaje de tramos de cañerías del sistema UD de la CNA I.

Apertura: 4 de marzo de 1987.

Hora: 10.

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12, o en la Central Nuclear Atucha I, localidad de Lima, partido de Zárate, de lunes a viernes hábiles en el horario de 7 a 14.

Valor del pliego: A 225.

e. 4/2 Nº 523 v. 24/2/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.823/87

OBJETO: Ruta Provincial Nº 56. Tramo: General Conesa - General Madariaga. Sección: II - Km. 31 - General Madariaga (obras básicas, pavimento y un puente), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto: A 14.630.000.

Depósito de garantía: A 146.300.

Precio del pliego: A 2.900.

Plazo de obra: 20 meses.

Presentación de propuestas: 24 de febrero de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 4/2 Nº 524 v. 24/2/87

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 2/87

OBJETO: Los trabajos de reconstrucción Pabellones Sanitarios en Dársenas B, C, D y E y construcción Pabellón Sanitario en Galpón B, Dique 2, Puerto Buenos Aires.

Apertura: 16 de marzo de 1987 a las 14 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734/42, 1er. Subsuelo, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos en la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: A 50.

Presupuesto oficial: A 68.751.

e. 2/2 Nº 486 v. 20/2/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.822/87

OBJETO: Ruta Provincial Nº 56, Provincia de Buenos Aires. Tramo: General Conesa-General Madariaga. Sección: I - General Conesa Km. 31. (Obras básicas y pavimento flexible).

Presupuesto: A 11.300.000.

Depósito de garantía: A 113.000.

Precio del pliego: A 2.300.

Plazo de obra. 20 meses.

Presentación de propuestas: 24 de febrero de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py número 2002 planta baja, Capital Federal.

e. 30/1 Nº 467 v. 19/2/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Licitación Pública Nº 1/87 DGC

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La ejecución de la Obra: **"Ejecución y puesta en marcha Sistema de Acondicionamiento Ambiental Facultad de Ingeniería y Administración de Empresas Escuela de Agronomía"**

Fecha y hora de apertura: 27 de febrero de 1987.

Hora: 11.

Lugar de apertura: Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis. Ejército de los Andes e Italia, San Luis.

Presupuesto Oficial: A 189.500.

Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Sistema de ejecución: Ajuste alzado.

Garantía de propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Valor del pliego: A 100.

Consultas: Las consultas sobre los pliegos podrán efectuarse en Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, en Ejército de los Andes e Italia 5700, San Luis. Tel.: 22169.

Lugar de venta de los pliegos: Dirección General de Construcciones, Ejército de los Andes e Italia, 5700, San Luis.

e. 30/1 Nº 469 v. 19/2/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.824/87

OBJETO: Provincias de Misiones - Corrientes y Entre Ríos. — Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias.

Presupuesto: A 1.165.938.

Depósito de garantía: A 11.659,38.

Precio del pliego: A 250.

Plazo de obra: 7 meses.

Presentación de propuestas: 20 de febrero de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 28/1 Nº 396 v. 17/2/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.826/87

OBJETO: Ruta Nº 81 — Provincia de Formosa — Tramo: Empalme Ruta Nº 11 - Empalmse Ruta Nº 95. — Sección: Gran Guardia - Palo Santo y Acceso a Gran Guardia (bacheo, reconstrucción de base, repavimentación con mezcla bituminosa, señalamiento horizontal y terraplenes).

Presupuesto: A 9.057.000.

Depósito de garantía: A 90.570.

Precio del pliego: A 2.000.

Plazo de obra: 15 meses.

Presentación de propuestas: 5 de marzo de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodo Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 28/1 Nº 398 v. 17/2/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de rehabilitación de rutas afectadas por factores climáticos (Programa de Emergencia - Préstamos BID 62-IC-AR; 65-IC-AR y 396-OC-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública número 1.825/87, nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta Nº 35 — Provincia de La Pampa — Tramo: Santa Rosa - Winifreda, sección: Km. 328,950 - Km. 370,450 (terraplenes, construcción de alcantarillas, repavimentación y ensanches)

Presupuesto: A 8.818.400.

Depósito de garantía: A 88.184.

Precio del pliego: A 1.800.

Plazo de obra: 18 meses.

Presentación de propuestas: 3 de marzo de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 28/1 Nº 397 v. 17/2/87

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S. E.
SOCIEDAD DEL ESTADO DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 13.468/87

OBJETO: Construcción del Pasaje de Intercomunicación de la Estación Plaza de Miserere de la Línea "A" con la Estación Once del F. C. Sarmiento.

La explotación del Pasaje se entregaba en comodato por el término de diez (10) años, con opción a otros diez (10) años, bajo la forma de permiso de uso precario

Apertura: 25 de marzo de 1987 a las 11 horas.

Valor del pliego: A 100.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 3/2 Nº 508 v. 9/2/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2/87
del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 20, Provincia de Córdoba. Tramo: Colectoras Norte y Sur. Secciones La Perla-Acceso a La Ochoa y Yocsina-Acceso a Alta Gracia. (Restauración de la calzada enripiada y construcción de carpeta asfáltica).

Presupuesto: A 813.096,80.

Depósito de garantía: A 8.130,97.

Precio del pliego: A 162,62.

Plazo de obra, 4 meses.

Presentación propuestas: 24 de febrero de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4/2 Nº 525 v. 24/2/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1/87
del 16º Distrito

OBJETO: Enlace Rutas Nros. 34, 9 y 64, Acceso Sud a Santiago del Estero. Tramo: Avda. Libertad-Avda. Independencia. Sección: Avda. Solís e Avda. Colón-Avda. Independencia (obra básica y calzada de hormigón).

Presupuesto: A 793.800.

Depósito de garantía: A 7.938.

Precio del pliego: A 160.

Presentación de propuestas: 24 de febrero de 1987 a las 9 horas, en la Municipalidad de la Capital de Santiago del Estero, calle Libertad Nº 431.

Consulta y venta de pliegos en la Sede del 16º Distrito, Avda. Roca (s) Nº 777, Santiago del Estero.

e. 4/2 Nº 526 v. 24/2/87

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública
Nacional e Internacional Nº 6.274/87
Aprobada por Resolución Nº 436/86 del MOySP.

OBJETO: Banco de pruebas para motores de elevado empuje - Etapa I.

Para la construcción de un Banco de Pruebas para motores de elevado empuje (mínimo 100.000 libras) en la Planta Industrial Ezeiza de Aerolíneas Argentinas, según proyecto y financiación a proveer por los oferentes.

La obra habrá de realizarse por el sistema de ajuste alzado y llave en mano.

Consulta y retiro de pliegos: Depto. Compras en Plaza Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, Of. 134, Capital, República Argentina y sucursales Nueva York, Zurich, Frankfurt, París y Tokio de Aerolíneas Argentinas.

Consultas técnicas, Gerencia de Mantenimiento, Zona Hangares, Aeropuerto Internacional de Ezeiza. Tel. 620-0086 — 620-0151/59, Int. 205 y 206, Télex 22518 DBAARAR, Telefax 51-16200860 (atención Ing. Dale).

Valor pliego: U$S. 10.000 o su equivalente en A según cotización día inmediato anterior a fecha de compra, tipo vendedor Banco Nación Argentina, que serán abonados en el Depto. Finanzas, Av. Paseo Colón 185, piso 6º, Of. 605, Capital, República Argentina o sucursales antes mencionadas.

Presentación de propuestas y apertura: En la Subgerencia de Contrataciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, Capital, República Argentina.

Fecha de apertura: 20 de abril de 1987 a las 11 horas.

e. 4/2 Nº 527 v. 13/2/87

☆ Rubro "C"

SERVICIOS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expte. Nº A-6.677
Licitación Pública Nº 237/86
DIVISION CONTRATACIONES

OBJETO: "Reacondicionamiento del condensador de la CNA I".

Apertura: 4 de marzo de 1987.
Hora: 11.
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 o en la Central Nuclear Atucha I, localidad de Lima, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 7 a 14, sin cargo.

e. 4.2 Nº 528 v. 24.2.87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Expte. Nº A-7.011
Licitación Pública Nº 7.87

OBJETO: "Limpiez. y reparación de intercambiadores de calor de la Central Nuclear Atucha I".

Apertura: 18 de febrero de 1987.
Hora: 10.
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 o en la Central Nuclear Atucha I, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 7 a 14.
Valor del pliego: ₳ 25

e 4.2 Nº 530 v. 10.2.87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Expediente Nº A-7.012
Licitación Pública Nº 8 87

OBJETO: Tratamiento de superficies de cañerías en pileta efecto sifón y tanque TJ 21 BO1.

Apertura: 25 de febrero de 1987.
Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 35.
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 o en la Central Nuclear Atucha I, lunes a viernes hábiles, en el horario de 7 a 14.

e. 4 2 Nº 531 v. 17.2.87

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
Licitación Pública Nº 204
16 de febrero de 1987.
Hora: 16.

OBJETO: Reparación integral de 2 (dos) ascensores, instalados en Av. Pte. J. A. Roca 694.

Consultas y retiro de pliego: dirigirse a la Div. Compras y Suministros sita en Avda. Pte. J. A. Roca 694, 1º piso, los días hábiles de 15 a 18 horas, para la cual será imprescindible la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e.. 30|1 Nº 470 v. 10|2|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Públi[ca] Nº 07|87, cu[ya] fecha y lugar de apertura se fijan para el 4 de marzo de 1987 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, [..] piso, Capital Federal.

OBJETO: Por los trabajos de extracción de los restos náufragos de los buques "Marionga [...] Goulandris", "Eleni" y "Chaco" (3660), todos a [b]ique en el lado exterior del Puerto de Quequé[n] [...] bre la escollera [...]te.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 11.30 horas.
Valor del pliego: Doscientos australes (₳ 200).

e. 21|1 Nº 250 v. 10 2 87

Secretaría de Turismo

Subsecretaría de Turismo Social

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
T.I. Nº 300.540 86 - UTCH

Llámase a Licitación Pública Nº 1|87 para el día 12 de febrero de 1987, a las 10 horas.

OBJETO: El transporte o acarreo de fuel oil Interm 400 IF-60 (ex-mezcla).

Retiro de pliegos, consultas, recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal, Ptdo. Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11) Provincia de Buenos Aires, Código Postal 7609.

e. 5 2 Nº 562 v. 6|2|87

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
T.I. Nº 300.421 86 y Cde. 1 86

Llámase a Licitación Pública Nº 2|87, para el día 12 de febrero de 1987, a las 11 horas.

OBJETO: La reparación de máquinas lavadoras, planchadoras y caldera del lavadero.

Retiro de pliegos, consultas, recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal, Pdo. Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11) Provincia de Buenos Aires, Código Postal (7609).

e. 5.2 Nº 563 v. 6.2|87

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
T.I. Nº 300.541 86

Llámase a Licitación Pública Nº 3 87, para el día 12 de febrero de 1987, a las 12 horas.

OBJETO: Adquirir el servicio de mantenimiento de la central telefónica 10 x 60, de esta Unidad Turística en Chapadmalal hasta el 31|12|87.

Retiro de pliegos, consultas, recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística en Chapadmalal, Pdo. Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11). Provincia de Buenos Aires, Código Postal (7609).

e. 5.2 Nº 564 v. 6.2.87

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 2|87

OBJETO: Servicio de limpieza en la Residencia Oficial General Pacheco.

Apertura: 16 de febrero de 1987 a las 12 horas, en Compras y Adjudicaciones, sito en Sarmiento 151, 4º piso, local 37, Capital Federal donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.
Precio del pliego: ₳ 5.

e. 5|2 Nº 565 v. 6.2|87

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 5|87

OBJETO: Reparación y mantenimiento de equipos de aire-acondicionado en LRA 1 Radio Nacional Buenos Aires.

Apertura: 17 de febrero de 1987 a las 12 horas, en Compras y Adjudicaciones, sito en Sarmiento 151, 4º piso, local 37, Capital Federal donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.
Precio del pliego: ₳ 5.

e. 5|2 Nº 566 v. 6.2.87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|87 del 12 Distrito

OBJETO: Fletes y acarreos de 100 tn. de asfalto ER-1, desde la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, hasta Ruta Nacional 40 (Sur). Tramo: Zapala-Covunco, Provincia de Neuquén.

Presupuesto: ₳ 15.000.
Precio del pliego: ₳ 10.
Plazo: 30 días.
Presentación propuestas: 23 de febrero de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 12º Distrito, Alderete 520, Neuquén, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 5 2 Nº 567 v. 9 2 87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 25-TR-86 del 13º Distrito.

OBJETO: Contratación de Servicios de limpieza de oficinas sede 13º Distrito-Trelew-Chubut.

Presupuesto: 15.000,00 australes.
Precio del pliego: 10 australes.
Presentación de propuestas: 16 de febrero de 1987 a las 10 horas en la sede del 13º Distrito; Martín Cutillo 246; Trelew, Provincia de Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 5|2 Nº 568 v. 9.2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 3.87 del 20º Distrito.

OBJETO: Contratar los servicios de limpieza integral y trabajos de jardinería en el edificio sede.

Precio del pliego: 10 australes.
Plazo: 12 meses.
Presentación de propuestas: 20 de febrero de 1987 a las 10 horas en la sede del 20º Distrito, Julio A. Roca 150, Viedma; Provincia de Río Negro; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 5.2 Nº 569 v. 9.2.87

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
SECCION COMPRAS (DAB)
Licitación Pública Nº 15 87

OBJETO: Contratar la ejecución del "servicio de limpieza integral de varias secciones del palacio central de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 13 de febrero de 1987, a las 11.30 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, oficina 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil, de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 72,20.

e. 28.1 Nº 402 v. 6|2|87

Rubro "D"

SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 6.346

Llámase a Licitación Pública Nº 1|87.

OBJETO: La adquisición de: "Provisión y montaje de cuatro (4) casillas prefabricadas de madera y de un (1) galpón de estructura cubierta y cerramiento metálico".

Apertura: 2 de marzo de 1987, a las 13.00 horas.
Retiro de Pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avenida del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9.30 a 12.00 horas. Sin Cargo.

e 28 1 Nº 405 v.6.2.87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 1 87
Expediente Nº A-7.003

OBJETO: 770 tubos para la reparación del evaporador y condensador del TKII N01 de la Central Nuclear Atucha I.

Apertura: 20 de febrero de 1987. Hora: 10.
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad de Lima, Partido de Zárate, de lunes a viernes hábiles, en

e. 4 2 Nº 537 v. 13 2 87

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Planificación

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 03 87

Llámase a Licitación Pública Nº 43 87.

OBJETO: La adquisición de insumos para computadoras personales, según especificaciones del pliego.

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse al Departamento Suministros - Hipólito Yrigoyen 250; piso 8º; Oficina 801 B; Capital Federal; en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de febrero de 1987 a los 15 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e.. 5|2 Nº 570 v.. 6.2.87

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 5.285 86

Llámase a Licitación Pública Nº 44 87.

OBJETO: La adquisición de Formularios Continuos según especificaciones del pliego.

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse al Departamento Suministros; Hipólito Yrigoyen 250; Piso 8º; Oficina 801 B; Capital Federal; en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de febrero de 1987 a las 15.30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 5 2 Nº 571 v. 6.2.87

Secretaría General

Subsecretaría de Coordinación

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E.: 772-8091 - Int. 171-172
Licitación Pública Nº 01 87

Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: Cilindros laminadores para un tren Tri Blooming, en calidad de acero forjado, con una dureza de tabla comprendida entre 39 y 43 grados schore "C" para los cilindros superiores e inferiores y 41-45 grados schore "C" para el cilindro central (se pretende que el cilindro central acuse 2 3 puntos más de dureza que el superior e inferior). El mecanismo será en un todo de acuerdo al plazo AHZ 4190|A que se deberá consultar en esta Dirección General, (Gerencia Abastecimiento, Depto. Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147).

Fecha de apertura: 10 de marzo de 1987, a las 11 horas.
Lugar de apertura: D.G.F.M., Depto Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147.
Para mayor información, verificación del respectivo plano y adquisición de pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (Gerencia de Abastecimiento, Depto. Compras - Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147) en el horario de 9 a 12 exclusivamente.
Valor del pliego: ₳ 40 (australes cuarenta con 00/100).

e. 2|2 Nº 493 v. 11|2.87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA - CORDOBA
Licitación Pública Nº 01 87

Fecha de apertura: 13 de febrero de 1987 a las 11 horas.

OBJETO: por la provisión de 540 m3 de alcohol etílico sobre camión tanque en FMPE, VM, Villa María, Córdoba.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba o en Sede Central, Avenida Cabildo 65, Capital Federal.
Valor del pliego: ₳ 25.

e. 2 2 Nº 494 v. 11.2.87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
PALPALA-JUJUY

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 1 87, para el día 25 de febrero de 1987 a las 15 horas.

OBJETO: la venta de una estructura de puente grúa de 25.10 Tn. de capacidad.

Valor del pliego: ₳ 40 (australes cuarenta).
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sector Gerencia de Ventas de Productos Varios y Servicios (H. 70).
Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o Gerencia de Ventas División Sur., Lima 87, piso 11 (Capital Federal); Agencia Rosario, Mitre 868, 2º piso, oficina 2 (Rosario); Agencia Córdoba, Deán Funes 163, 2º piso, oficina 14 (Córdoba); Agencia Mendoza, Monteverdeo 19 (Mendoza).

e. 2|2 Nº 495 v. 11.2.87

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12 87
Expte. Nº 116.169|86

Servicio solicitante: Servicio de Laboratorios.

OBJETO: Adquisición de 2.200 toneladas de heno de alfalfa, con destino al Campo Experimental Las Plumas.

Apertura: 16 de febrero de 1987 a las 17 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 2 2 Nº 499 v. 11 2 87

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte.: Nº 116.315|86
Licitación Pública Nº 10 87

Servicio solicitante: Servicio de laboratorios (SELAB).

OBJETO: adquisición de 600 animales bovinos, con destino al Campo Experimental "Viedma", Pcia. de Río Negro.

Apertura: 12 2 87 a las 16 horas, en la División Compras y Suministros del Senasa, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal.
Retiro de pliegos: División Compras y Suministros del Senasa, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal (de 13 a 19 horas) y en La Comisión Local de San Martín de los Andes, Neuquén en la dirección General Roca 843, C.C. Nº 67 San Martín de los Andes, Pcia. de Neuquén.

e. 29|1 Nº 442 v. 9|2|87

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Ref. Expediente Nº 293.596 86

Llámase a Licitación Pública Nº 4|87, cuya apertura se celebrará el día 16 de febrero de 1987, a las 15 horas.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros —División Licitaciones—, Avda. de Mayo 760, 1er. piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones

e. 28|1 Nº 406 v. 6|2|87

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Ref. Expediente Nº 292.599|86

Llámase a Licitación Pública Nº 5|87, cuya apertura se celebrará el día 16 de febrero de 1987, a las 16 horas.

OBJETO: De proceder a contratar la adquisición de Toner, Cintas Empalmadoras y Revelador para utilizar en máquina impresora IBM, modelo 3.800.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros —División Licitaciones—, Avda. de Mayo 760, 1er. piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 28|1 Nº 407 v. 6|2|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Licitación Pública Nº 14|87.

OBJETO: Adquisición de correas de tela y goma.

Apertura: 13|2|87 a las 14 horas.

Los pliegos y condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 28|1 Nº 410 v. 6|2|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Licitación Pública Nº 11|87.

OBJETO: Provisión e impresión de los formularios a utilizarse durante 1987 en este Organismo.

Apertura: 16|2|87, a las 14 horas.

Los pliegos y condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 28|1 Nº 411 v. 6|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 294|87

Expediente Nº 13.123-L-1986

OBJETO: Contratar la provisión de "Motocompresores, motores y repuestos para refrigeración".

Precio del pliego: A 10.

Presentación propuestas: 11 de febrero de 1987 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 4|2 Nº 543 v. 6|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 1|87.

Expediente S-1-9|87 y glosados.

Llámase a Licitación Pública de precios.

OBJETO: La adquisición de moblaje, máquinas de oficina e instrumental de audio-visualismo, con destino al equipamiento de la Obra Rectorado - Primera Etapa.

Apertura: 3 de marzo de 1987. Hora: 11.

La apertura se realizará en la Dirección General de Administración. Dirección de Compras; Departamento de Licitaciones; Lavalle y Mitre, 1º piso - 5700 San Luis; Tel.: 2-3789|4689 (Int. 4). Telex: 58125 UNSL. Los pliegos de condiciones y demás informes podrán ser requeridos en la Dirección antes mencionada y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis es Buenos Aires: Carlos Pellegrini 143, 8º p., Of. 37 - 1009 Capital Federal; Tel.: 35-2321. Telex: 22469 REUNSL, en horario de 9 a 17.

e. 4|2 Nº 545 v. 13|2|87

Secretaría de Turismo

Subsecretaría de Turismo Social

Unidad Turística Chapadmalal

Trámite interno Nº 300.381|85-UTCH.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|87 para el día 11 de febrero de 1987 a las 10 horas.

OBJETO: La adquisición de artículos de limpieza y desinfección.

Retiro de pliegos; consultas; recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística en Chapadmalal, Partido General Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Provincia de Buenos Aires, Código Postal: 7609.

e. 5|2 Nº 572 v. 6|2|87

SECRETARIA DE TURISMO

SUBSECRETARIA DE TURISMO SOCIAL

Unidad Turística Embalse

Llámase a Licitación Pública Nº 1|UTE|87, para el día 20 de febrero de 1987 a las 9 horas, con el **OBJETO de contratar la provisión de tres mil ciento cincuenta (3.150) kilos de gas envasado en cilindros de 45 kilos cada uno,** con destino a la Unidad Turística Embalse, sita en Embalse (Pcia. de Córdoba).

Consultas, retiro de pliegos, recepción y apertura de las ofertas: En la División Contrataciones y Suministros de la Unidad Turística Embalse, sita en Embalse (Pcia. de Córdoba).

e. 5|2 Nº 573 v. 6|2|87

SECRETARIA DE TURISMO

SUBSECRETARIA DE TURISMO SOCIAL

Unidad Turística Embalse

Llámase a Licitación Pública Nº 2|UTE|87, para el día 20 de febrero de 1987 a las 10 horas, con el **OBJETO de contratar la provisión de 7.000 sábanas, 3.000 fundas, 5.000 toallas y 5.000 toallones,** con destino a la Unidad Turística Embalse, sita en Embalse (Pcia. de Córdoba).

Consultas, retiro de pliegos, recepción y apertura de las ofertas: En la División Contrataciones y Suministros de la Unidad Turística Embalse, sita en Embalse (Pcia. de Córdoba).

e. 5|2 Nº 574 v. 6|2|87

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 02|87

OBJETO: Provisión de quince millones de planchas, sin impresión, en sistema continuado, de papel Fand-Fold, Formulario 5178|01.

Apertura: El 23 de febrero de 1987, a las 11 horas, en Compras (H. Yrigoyen Nº 1770, 6º piso, Capital Federal).

Retiro de pliegos: En Compras, cualquier día hábil de 10 a 15 horas.

e. 5|2 Nº 575 v. 16|2|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. Nº 00546|86

OBJETO: Adquisición de reactivos para Laboratorio.

Apertura: El 18 de febrero de 1987, a las 11 horas.

Entrega de pliegos, consultas y apertura de ofertas en Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Buenos Aires.

e. 5|2 Nº 576 v. 6|2|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. Nº 00702|86

OBJETO: Adquisición de resmas de papel.

Apertura: 20 de febrero de 1987 a las 11 horas.

Entrega de pliego, consultas y apertura de ofertas en Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Buenos Aires.

e. 5|2 Nº 577 v. 6|2|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. Nº 00703|86

OBJETO: Adquisición de sobres tamaño oficio y carta.

Apertura: El 6 de febrero de 1987 a las 11.30 horas.

Entrega de pliegos, consultas y apertura de ofertas en Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Buenos Aires.

e. 5|2 Nº 578 v. 6|2|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. Nº 1.203.972|86

OBJETO: Adquisición de máquinas de escribir manual.

Apertura: El 16 de febrero de 1987 a las 11 horas.

Entrega de pliegos, consultas y apertura de ofertas en Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Buenos Aires.

e. 5|2 Nº 579 v. 6|2|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Expediente Nº 22.679|84-Cde. 11163.

Llámase a Licitación Pública Nº 15|87 para el día 20 del mes de febrero de 1987 a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Programa Alimentario Nacional y durante el año 1987.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1er piso, Of. 1.088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a

OBJETO: La provisión de materiales de construcción.

e. 4|2 Nº 548 v. 13|2|87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 12|87

T.I. Nº 500.090|87

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de febrero de 1987 a las 15 horas

OBJETO: la adquisición de alimento balanceado para peces.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Departamento Compras y Suministros, sito en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 hs.

e. 30|1 Nº 473 v. 10|2|87

Expte. Nº 22.358|86

Llámase a Licitación Pública Nº 36|87, para el día 17 de febrero de 1987 a las 14 horas, con el **OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Centro de Acción Familiar Nº 19, Ruta 21, entre Camino de Cintura y Los Aromos, Ciudad General Güemes, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades en el período comprendido desde abril hasta el 30 de setiembre de 1987.**

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa Nº 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 50.

e. 29|1 Nº 460 v. 9|2|87

Expte. Nº 51.876|86

Llámase a Licitación Pública Nº 37|87, para el día 17 de febrero de 1987 a las 15 horas, con el **OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Nuestra Señora de Luján", Drago y Azara, Burzaco, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades en el período comprendido desde abril hasta el 30 de setiembre de 1987.**

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa Nº 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 50.

e. 29|1 Nº 461 v. 9|2|87

Expte. Nº 22.871|86

Llámase a licitación pública Nº 38|87, para el día 17 de febrero de 1987, a las 16 horas.

OBJETO: Contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Creseencia B. de Garrigós", sito en Paz Soldán 5200, Capital Federal, para cubrir las necesidades correspondientes al período comprendido desde abril hasta el 30 de setiembre de 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura Valor del menú: A 50,00.

e. 29|1 Nº 462 v. 9|2|87

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

HOGAR "SANTA ANA"

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Expediente Nº 51.877|86

Llámase a Licitación Pública Nº 33|87, para el día 16 de febrero de 1987 a las 16 horas, con el:

OBJETO: De contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Santa Ana": J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes en el período comprendido desde abril hasta el 30 de setiembre de 1987.

El pliego de condiciones, con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros: Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 50

e. 28|1 Nº 416 v. 6|2|87

INSTITUTO "DOMINGO F. SARMIENTO"

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Expediente Nº 23.661|86

Llámase a Licitación Pública Nº 31|87, para el día 16 de febrero de 1987, a las 15 horas, con el:

OBJETO: De contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Domingo F. Sarmiento", sito en Provincias Unidas 1601, San Justo, provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al período comprendido desde el mes de abril hasta el 30 de setiembre de 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros: Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 50.

e. 28|1 Nº 415 v. 6|2|87

INSTITUTO "RICARDO GUTIERREZ"

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Expediente Nº 23.199|86

Llámase a Licitación Pública Nº 34|87, para el día 16 de febrero de 1987 a las 14 horas con el:

OBJETO: De contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Ricardo Gutiérrez", sito en Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades en el período comprendido desde abril hasta el 30 de setiembre de 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros: Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 50.

e. 28|1 Nº 417 v. 6|2|87

INSTITUTO "MERCEDES DE LASALA Y RIGLOS"

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Expediente Nº 22.278|86

Llámase a Licitación Pública Nº 35|87, para el día 16 de febrero de 1987 a las 17 horas con el:

OBJETO: De contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos", sito en Ruta 7, Km. 35, Moreno, provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al período comprendido desde abril hasta el 30 de setiembre de 1987

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros: Defensa 120, 6º piso, oficina 6039 Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 50.

e. 28|1 Nº 418 v. 6|2|87

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

Departamento de Compras

Licitación Pública Nº 41|87

OBJETO: Provisión de quince mil (15.000) resmas de papel electrostático para máquinas fotocopiadoras.

Apertura: 16 de febrero de 1987 a las 9 horas.

Destino: Departamento de Abastecimiento de Bienes y Útiles.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras: Talcahuano 550 piso 6º, oficina 6085, Capital Federal.

Horario de atención al público: 8 a 13.30 horas, días hábiles, de lunes a viernes.

e. 28|1 Nº 419 v. 6|2|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

Departamento de Compras

Licitación Pública Nº 46|87

OBJETO: Contratar la provisión de maderas y materiales de ferretería

Apertura: 23|2|87.

Hora: 9.

Destino: diversos organismos.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, oficina 6030, Capital Federal.

Horario de atención al público: de 8 a 13.30.

e. 2|2 Nº 503 v. 11|2|87